

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR**



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN**

**ESCUELA DE DERECHO**

**SEDE QUITO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

**CONTROL SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL CASO DE  
INMIGRANTES VENEZOLANOS EN ECUADOR**

**AUTOR: CESAR ANÍBAL GAMBOA PANI**

**TUTORA: Dra. AURA DIAZ DE PERALES**

**QUITO, 2021**

## CERTIFICACIÓN DE LA ASESORA

Dra. **AURA VIOLETA DÍAZ DE PERALES** (PhD), en calidad de Asesora del Trabajo de Investigación designado por el Coordinador de la Carrera de Derecho de la UMET, certifico que el estudiante: **CESAR ANÍBAL GAMBOA PANI**, titular de la CC N°172435615-7, ha culminado el trabajo de investigación, con el Tema: **CONTROL SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL CASO DE INMIGRANTES VENEZOLANOS EN ECUADOR**; quién ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la evaluación por parte del jurado respectivo.

Atentamente.



Dra. Aura Violeta Díaz de Perales (PhD)

## **CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, **CESAR ANÍBAL GAMBOA PANI**, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador “UMET”, carrera de Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación que versa sobre: **CONTROL SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL CASO DE INMIGRANTES VENEZOLANOS EN ECUADOR** y las expresiones vertidas en la misma, son autoría del compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

**CESAR ANÍBAL GAMBOA PANI**

**C.C.: 172435615-7**

**AUTOR**

## **CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR**

Yo, **CESAR ANÍBAL GAMBOA PANI**, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, **CONTROL SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL CASO DE INMIGRANTES VENEZOLANOS EN ECUADOR**, modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

**CESAR ANÍBAL GAMBOA PANI**

**C.C.: 172435615-7**

## **DEDICATORIA**

Con mucho amor este  
trabajo de investigación lo dedico a mis amados padres  
Gloria y Rafael, su esfuerzo y apoyo fueron los  
cimientos para que hoy me encuentre cumpliendo mis  
objetivos.

## AGRADECIMIENTO

El agradecimiento es un valor social que se inculca desde la familia. En la medida que se practica, la persona se vuelve más humana. En este momento estoy en el difícil proceso de cumplir con el último requisito para graduarme de abogado, lo que me convierte en una persona feliz, sin olvidar que esta ardua tarea no podría lograrla sin la ayuda de algunas personas que con total desprendimiento han colaborado conmigo, por eso quiero agradecerles su participación en mi triunfo, entre ellos:

-Dios, creador del Universo a quien debo la vida, la inteligencia y la protección, dándome la oportunidad de ser un abogado de la República del Ecuador.

-Mi tutora, Dra. Aura Violeta Díaz de Perales, quien me dirigió y me ayudó a esquematizar, revisar y orientarme en la elaboración de la tesis.

- A mis maestros en la carrera, que me enseñaron a ser abogado de calidad y el ejercicio con ética.

-A la Universidad Metropolitana de Ecuador, mi alma mater, a la que siempre honraré.

- A mi enamorada Lizeth, a su lado he compartido grandes momentos dentro y fuera de la universidad, una increíble persona, ha estado a mi lado brindándome su ayuda y consejos desde el primer momento.

- A mis compañeras y compañeros de estudio, pero especialmente mis amigos Ricardo, Charlie y Estefanía que hicieron esta etapa vivida en la universidad un hermoso compartir de sustos, alegrías y tristezas, preocupaciones y aventuras, con quienes compartí muchas cosas, sobre todo, risas y picardías. Fue una hermosa etapa de mi vida junto a ellos.

- A Elizabeth Parra, quien me brindado apoyo en la realización el presente trabajo.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICACIÓN DE LA ASESORA .....	ii
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN .....	iii
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR .....	iv
DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vii
RESUMEN.....	x
ABSTRACT .....	xi
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I.....	5
DESARROLLO TEÓRICO .....	5
1.1.    Antecedentes de la investigación.....	5
1.2.    Bases Teóricas .....	7
1.2.1.  Los ciudadanos extranjeros en el Ecuador .....	7
1.2.2.  Ciudadanía universal .....	9
1.2.3.  Libre movilidad humana .....	10
1.2.4.  Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes .....	11
1.2.5.  Derechos y obligaciones de los extranjeros en el Ecuador .....	13
1.2.6.  Requisitos para ingresar al Ecuador .....	15
1.2.7.  Venezuela: un país suramericano.....	16
1.2.8.  Inmigración de ciudadanos venezolanos al Ecuador.....	20
1.2.9.  Antecedentes históricos de la inmigración de venezolanos .....	22
1.3.    El delito.....	23
1.3.1.  Factores que inciden en el cometimiento de delitos.....	25
1.3.2.  Prevención del delito.....	27
1.3.3.  Tipos de prevención del delito .....	29

1.3.4. Política criminal .....	31
1.3.5. Control social .....	32
1.4. El derecho y el control social .....	35
1.4.1. Derecho penal como régimen normativo del control social.....	36
1.4.2. Control social penal en el Ecuador.....	37
1.4.3. El ciudadano venezolano frente al delito .....	38
1.4.4. Normas destinadas a los ciudadanos venezolanos .....	39
CAPÍTULO II .....	46
2. MARCO METODOLÓGICO.....	46
2.1. Tipo de investigación.....	46
2.2. Métodos de investigación .....	47
2.2.1. Método analítico-sintético.....	47
2.2.2. Método histórico-lógico .....	48
2.2.3. Método deductivo.....	48
2.2.4. Método exegético .....	49
2.3. Diseño de investigación .....	49
2.4. Enfoque de investigación.....	50
2.5. Fuentes de información.....	51
2.6. Población y muestra.....	52
2.7. Técnicas de recolección de información.....	53
2.8. Presentación de resultados .....	55
CAPÍTULO III .....	60
3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	60
CONCLUSIONES .....	65
RECOMENDACIONES .....	66
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	67

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Flujos migratorios 2010-2020 en Ecuador.....	21
Tabla 2. Sexo de la persona encuestada.....	55
Tabla 3. Rango de edad de las personas encuestadas .....	55
Tabla 4. Sector de Quito donde radican las personas encuestadas.....	56
Tabla 5. Personas con las que habita el encuestado en el Ecuador.....	56
Tabla 6. Familiares dependientes del encuestado que se encuentran en Venezuela.....	56
Tabla 7. Nivel de educación de las personas encuestadas .....	57
Tabla 8. El encuestado es padre o madre de familia.....	57
Tabla 9. Tiene acceso a la educación los hijos de los encuestados.....	57
Tabla 10. Razón por la que migro de su país el encuestado .....	57
Tabla 11. Vía por la que ingreso el encuestado al país.....	58
Tabla 12. El encuestado ingreso al Ecuador por uno de los sitios de control migratorio oficial .....	58
Tabla 13. Actividad económica que desarrolla el encuestado en el Ecuador .....	58
Tabla 14. El encuestado ha recibido ayuda por parte del Estado ecuatoriano.....	58
Tabla 15. Tipo de ayuda que recibió el encuestado .....	59
Tabla 16. Los encuestados han sido discriminados por los ecuatorianos .....	59

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Relación de inmigrantes en Venezuela en el período 1990-2019 .....	19
Figura 2. Factores que Inciden en el Cometimiento de Delitos .....	27

## RESUMEN

En estos últimos años del siglo XX, el mundo ha visto un hecho sin precedentes en la historia, que fue la migración masiva de venezolanos a todos los países, pero especialmente a aquellos que les ofrecían alguna ventaja para asentarse, tales como Colombia, por su cercanía con Venezuela, Chile por sus oportunidades de trabajo y su sistema de seguridad social, Perú también por su cercanía con Colombia y por tanto de Venezuela, y sus oportunidades laborales y tranquilidad, Ecuador, por su moneda dolarizada y las oportunidades de trabajo que creían encontrarían con facilidad. Pero lamentablemente, este último país no estaba preparado ni económica ni social, ni culturalmente, para recibir la avalancha de gente que llegó procedente de Venezuela, huyendo de la férrea dictadura que tomó el poder en ese país. Con el agravante, que Ecuador, en los últimos años ha sufrido una profunda crisis debido especialmente, a la caída de los precios del petróleo, en el entendido, que este país, vivió por muchos años de la renta petrolera; a esto se le sumó la profunda corrupción en los órganos de gobierno, que adelgazaron peligrosamente el erario y finalmente, para agravar la situación, apareció una situación que nadie esperaba: la epidemia del COVID-19 que hundió aún más la flaca economía del país. Toda esta situación originó una mayor pobreza y por supuesto la limitación del trabajo, por lo que muchos nacionales e inmigrantes optaron por el delito para satisfacer las necesidades básicas de ellos y de sus familias. Sobre esta problemática trató esta investigación titulada “Control social y prevención del delito en el caso de inmigrantes venezolanos en Ecuador”, la cual se desarrolló con una metodología mixta y concluyó que: en el país existen políticas que no han contrarrestado la problemática del control social y temas como la prevención del delito por parte de los ciudadanos venezolanos no han sido satisfechos.

**Palabras clave:** Control social, prevención del delito, inmigrantes venezolanos.

## ABSTRACT

In these last years of the 20th century, the world has seen an unprecedented event in history, which was the massive migration of Venezuelans to all countries, but especially to those that offered them some advantage to settle, such as Colombia, due to its proximity to Venezuela, Chile for its job opportunities and its social security system, Peru also for its proximity to Colombia and therefore Venezuela, and its job opportunities and tranquility, Ecuador, for its dollarized currency and the job opportunities they believed they would find it easily. But unfortunately, the latter country was not prepared, economically, socially, or culturally, to receive the avalanche of people who arrived from Venezuela, fleeing the iron dictatorship that took power in that country. With the aggravating factor, that Ecuador, in recent years has suffered a deep crisis, especially due to the fall in oil prices, in the understanding that this country lived for many years on oil income; To this was added the deep corruption in the government bodies, which dangerously thinned the public treasury and finally, to aggravate the situation, a situation appeared that nobody expected: the COVID-19 epidemic that further sank the country's weak Economy. All this situation caused greater poverty and of course the limitation of work, so many nationals and immigrants opted for crime to satisfy the basic needs of themselves and their families. This investigation was addressed on this issue entitled "Social control and crime prevention in the case of Venezuelan immigrants in Ecuador", which was developed with a mixed methodology and concluded that: in the country there are policies that have not counteracted the problem of social control and issues such as the prevention of crime by Venezuelan citizens have not been satisfied.

Keywords: Social control, crime prevention, Venezuelan immigrants.

## INTRODUCCIÓN

Si bien es cierto, que la población de todo el mundo se moviliza constantemente de un lugar a otro, en los últimos años, la situación se ha intensificado, al extremo que la Organización de Naciones Unidas ha indicado a través de la Organización Internacional de Migración (OIM) en su Informe del año 2020, que los migrantes internacionales para junio del año 2019 era del 3,5% de la población mundial, lo que representa aproximadamente 272 millones en todo el mundo de los cuales el 48% son mujeres y casi dos tercios eran migrantes laborales. Para ACNUR, agencia de la ONU para los Refugiados, el número de desplazados por la fuerza en el mundo era de 79,5 millones para los finales de 2019, de esta estadística, 26 millones tenían el estatus de refugiados, 45,7 millones fueron desplazados internos, de ellos, 4,2 millones solicitaron asilo y de ellos, 3,6 millones son venezolanos desplazados (Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2020). Necesario es señalar, que la OIM ha definido al migrante como:

Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objetos de tráfico; así como las personas cuya situación o medio de traslado no estén expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales (Organización Internacional para las Migraciones, 2019).

En esta cita no sólo se define al migrante, sino que trata las causas de la migración, tales como: laborales, búsqueda de nuevas oportunidades económicas, huida de las dictaduras que violentan los derechos humanos en todas sus facetas: persecución, violación de derechos, baja calidad de vida, situaciones bélicas, climáticas, desastres naturales, entre otros.

En el caso de los migrantes venezolanos, la cantidad de ellos ha sido motivo de debates, pues para algunos como la OIM estos alcanzan a 3,6 millones de desplazados en 2019, pero para la Organización de Estados Americanos, la cifra alcanza a 5.4 millones con una proyección de 7.000.000 para el año 2021, si se reabren las fronteras y el gobierno actual continua en el poder.

Los países con mayor número de migrantes venezolanos hasta la actualidad son: Colombia, Perú, Chile, Brasil, Ecuador, Estados Unidos y España. Según la Organización de Naciones Unidas (ONU), en el territorio colombiano se han asentado 1.700.000 migrantes venezolanos, en Perú (1000.000), en Chile, 457.300, en Brasil 261.400, en Argentina 179.200 en Panamá 118.900, en República Dominicana 114.500; en México 101.600, en Costa Rica 29.800 y en Ecuador 415.000, aproximadamente (El Universo, 2019), lo que arroja una cifra de 4.577.000 venezolanos migrantes. Sobre la situación antes descrita la OEA ha expresado que:

La pandemia del Covid-19 empeoró la crisis migratoria venezolana en el 2020. Si bien el flujo de salida se ralentizó por el cierre de fronteras y el confinamiento obligatorio, estas medidas aumentaron las dificultades que enfrentan los migrantes y refugiados venezolanos y, por lo tanto, los desafíos de atención, protección e integración. Los venezolanos siguen huyendo por vías irregulares y las condiciones de vulnerabilidad en las cuales llegan a los países de acogida son cada vez más críticas tras la profundización de la crisis en Venezuela. Los vestigios de 33 migrantes venezolanos que huían de su país por el mar, entre ellos menores de edad, han sido hallados en la frontera marítima entre Venezuela y Trinidad y Tobago. De reabrirse las fronteras en el primer trimestre de 2021 y continuar el régimen ilegítimo de Venezuela en el poder, el número de migrantes y refugiados podría ascender a 7 millones (El Tiempo, 2021).

Como consecuencia de esta grave situación de la migración venezolana, los países han estado llamados a generar políticas públicas para enfrentarla, suponiéndose que por lo menos una de esas políticas debe estar orientada al análisis de la migración venezolana. En el caso de Ecuador, se desconocen cuáles han sido estas políticas y es por ello que se ha planteado esta investigación titulada “Control social y prevención del delito en el caso de inmigrantes venezolanos en Ecuador”, la cual ha sido desarrollada bajo el control de la siguiente interrogante científica: ¿Cuál es la situación de Ecuador en cuanto a la generación de políticas públicas destinadas al control social y prevención del delito en el caso de inmigrantes venezolanos? Para el desarrollo de la interrogante se han formulado los siguientes objetivos de investigación:

### **Objetivo General**

Analizar la situación de Ecuador en cuanto a la generación de políticas públicas destinadas al control social y prevención del delito en el caso de inmigrantes venezolanos.

### **Objetivos específicos**

1. Sistematizar los fundamentos teóricos relacionados con el control social y la prevención del delito, en base a la doctrina y las normas jurídicas tanto nacionales como extranjeras.

2. Diagnosticar a través de la aplicación de una encuesta la situación de la ciudadanía venezolana en el Ecuador y si esta puede llevar a que los extranjeros cometan delitos, tomando como referencia lo que estipula la doctrina sobre las causas que dan origen a los delitos.

3. Valorar la efectividad de las políticas públicas implementadas por el Ecuador en beneficio de los ciudadanos venezolanos que se encuentran dentro del territorio nacional.

La investigación se justifica debido a que, en Ecuador, han venido aumentando con gran velocidad los delitos, especialmente de robo en las calles, los atracos, arrebates, asaltos, asesinatos, entre otros. En este sentido, el Diario Primicias ha informado sobre “La preocupación de las autoridades...es la violencia con la que se están presentando los asaltos, especialmente a locales comerciales y restaurantes, que muchas veces se pueden ver en redes sociales, ya que han sido filmados por cámaras de seguridad” (Primicias, 2020). El mismo diario informa que, la tasa de muertes violentas por cada 100.000 habitantes en la provincia de Pichincha es de 3,78 y en Guayas es de 9,73.

Para efectos de este estudio es interesante saber, que, ante este auge de la delincuencia, el Estado ecuatoriano instaló un Comité de Seguridad, para dar seguimiento a las estrategias y acciones propuestas por las autoridades contra la violencia y el delito, lo que significa, que, si ha habido preocupación por este auge delictual, sin embargo, hay que descubrir a través del estudio, si este Comité de Seguridad estableció alguna política pública especial para la prevención del delito de venezolanos en Ecuador y si en esa política se cumple la Declaración de New York sobre migración, la cual establece “Elaborar directrices sobre el trato de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad” (Organización de las Naciones Unidas, 2016).

Estructuralmente, la investigación cuenta con tres capítulos. El primero versa sobre el aspecto teórico relacionado con la investigación. En el segundo se expone la metodología y en el tercero, el análisis de resultados.

En relación al desarrollo teórico, el trabajo de investigación se encuentra estructurado por temas y subtemas que periten la comprensión de los conceptos y diferentes aristas relacionados con el control social y la prevención del delito, siendo: los antecedentes, que establecen los preceptos de la investigación, la conceptualización del control social, el delito y la prevención del delito, los tipos de prevención, las causas que llevan a una persona a cometer delitos, los antecedentes históricos de la migración de los ciudadanos venezolanos y la regulación jurídica tanto nacional como extranjera respecto a los derechos de los ciudadanos extranjeros.

Metodológicamente, esta es una investigación mixta en la cual intervienen tanto la investigación documental como el trabajo de campo. Los métodos que se utilizaron fueron el de análisis, síntesis, interpretativo y crítico. Las técnicas utilizadas en el trabajo de campo fueron entre otras, la recolección y selección del material documental, el subrayado, los resúmenes y los esquemas. En el trabajo de campo se utilizó un cuestionario tipo encuesta que se aplicó a una muestra de 97 venezolanos.

Finalmente, el tercer capítulo de la presente investigación plasma el análisis y la interpretación de los resultados obtenidos de la aplicación de una encuesta a 97 ciudadanos que radican en la ciudad de Quito, capital del Ecuador, en el cual se logró especificar la escasa efectividad de aplicación sobre las políticas públicas que Ecuador ha implementado en beneficio de los ciudadanos venezolanos que residen en el territorio nacional.

# CAPÍTULO I

## DESARROLLO TEÓRICO

### 1.1. Antecedentes de la investigación

Los antecedentes de la investigación se instauran a través de los estudios e indagaciones que se han realizado con anterioridad a la investigación que se está realizando, estos están compuestos por trabajos académicos y científicos, que están relacionados con el presente tema de estudio. Tienen una vital importancia, debido a que estos antecedentes de investigación permiten visualizar puntos de vista, metodologías de investigación, conclusiones y resultados, que previas investigaciones obtuvieron. Además, los antecedentes de la investigación dan los vestigios, así como también, ayudan a prevenir al investigador sobre los diversos enfoques y resultados que puede encontrar en el transcurso de la investigación.

Por lo expuesto anteriormente, es oportuno hacer alusión al trabajo de investigación presentado por Rosa Andrea Bolaños Arellano en el año 2019, titulado “Derecho a Migrar. Conflictos Jurídicos y Tensiones en la Política Pública Migratoria Ecuatoriana: Caso Venezuela 2017-2018”, realizado para la Pontificia Universidad Católica Del Ecuador, trabajo en el cual se detallaron los antecedentes de la inmigración de la población venezolana al Ecuador, las causas y factores que llevaron a tomar esa decisión y las normas que sirven de mecanismo de control de dicha inmigración. Es así como la investigadora concluyó que:

De los antecedes históricos de la migración correspondientes a los flujos migratorios colombianos, peruanos, cubanos, haitianos, y venezolanos se pudo verificar el posicionamiento del Ecuador como un país receptor o de preferencia para esta población migrante, puesto que se materializaron factores de atracción como la posibilidad de satisfacer necesidades básicas, el aprovechamiento de plazas laborales vacantes, el mejoramiento de la calidad de vida; además de facilidades respecto a la entrada, circulación y residencia en el territorio ecuatoriano (Bolaños Arellano, 2020).

Paola Cristina Naranjo Barrera en el año 2020, previo la obtención del título de Politóloga, realizó una investigación titulada “El papel de las políticas públicas migratorias en la construcción de la identidad colectiva del inmigrante venezolano y cubano, durante el último periodo de gobierno de Rafael Correa (2013-2017) y primer año de gobierno de Lenin Moreno (2017-2018)”, para la Universidad Central del Ecuador, indagación que se centró en

la construcción de las identidades colectivas de los inmigrantes venezolanos y cubanos en Ecuador, y cuál es el papel de las políticas públicas del gobierno central en la construcción de las mismas. Investigación en la cual la autora concluyó que:

La situación de los migrantes venezolanos ha sido totalmente cambiante debido a la falta de políticas migratorias que estén acorde al éxodo migratorio, además de esto, los procedimientos administrativos que se han venido realizando son inestables en el tiempo, por lo que no han resuelto los problemas ni facilitado el cumplimiento de la normativa constitucional de libre entrada (Naranjo Barrera, 2020, pág. 61).

Por otro lado, Samuel Páez Núñez en el año 2018, realizó una investigación previa la obtención del título de Ingeniero Geógrafo en Gestión Ambiental, el cual se tituló “Análisis de la Relación de Migración Extranjera y Delincuencia. Caso de Estudio de los Barrios de la Mariscal y la Florida dentro de la Administración Zonal Norte, Eugenio Espejo, del Distrito Metropolitano de Quito en el Período de 2014 a 2015”, investigación realizada para la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en cual el autor realiza un análisis de la relación de la migración extranjera y la delincuencia, tomando como muestra los barrios de la Mariscal y la Florida, localidades pertenecientes al cantón Quito, constituyendo un trabajo fundamental para tener en cuenta cómo ha ido evolucionando la migración extranjera y el fenómeno delictivo en los barrios antes mencionados. En dicha investigación el autor concluyó que:

Donde existe migración extranjera, existe delincuencia, y está claro que a medida que aumenta el número de extranjeros en el país, siendo específicos en el barrio de La Mariscal y La Florida en los últimos 3 años ha existido un incremento del número de migrantes, sobre todo aquellos de nacionalidad venezolana, también lo hace el número de actividades ilícitas cometidos por ellos, pero la mayoría de los estudios realizados acerca del tema no muestran que exista una relación directamente proporcional entre delincuencia e inmigración (Páez Núñez, 2018, pág. 114).

Estos antecedentes contribuyeron con información para la realización del presente trabajo de investigación, así como también, dieron las referencias, los datos y los criterios que anteriores autores obtuvieron de su indagación.

## **1.2. Bases Teóricas**

El marco teórico es un proceso de la investigación que implica la búsqueda científica del investigador, este debe realizar una indagación exhaustiva en textos, artículos científicos, tesis, foros, reportes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, informes de patentes, materiales audiovisuales y hasta páginas de internet alineados a su situación problemática, objetivos, preguntas y el tema del estudio en concreto (Arias Gonzalez , 2020, pág. 18).

Es decir, el marco teórico tiene la finalidad de establecer los supuestos en los que se fundamenta la investigación, basado en la recopilación de información de diferentes fuentes científicas, guiando al autor a la comprensión de las diferentes teorías y conceptos, así como, otorgando un punto de partida para la realización de la investigación. Es así que, El marco teórico de la presente investigación está constituido por títulos y subtítulos, de tal forma que obtenga un orden adecuado para que, tanto el investigador como el lector obtengan una fácil comprensión y ubicación de los contenidos investigados y analizados.

### **1.2.1. Los ciudadanos extranjeros en el Ecuador**

Para entrar en contexto, es preciso entender el concepto de ciudadano, entendido así, a la “Persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometido a sus leyes” (Real Academia Española de la Lengua, 2020). Es decir, ciudadano es toda persona que forma parte de un territorio determinado, y por este hecho se le es atribuido derechos y obligaciones.

Esto lleva a otra conceptualización, la de ciudadanía, Garcia como se citó en (Giraldo Zuluaga, 2015), indica que ciudadanía es un “proyecto de institucionalización progresiva de derechos, libertades y responsabilidades, por un lado, y de confianzas, compromisos y redes de cooperación, por el otro” (pág.81).

Así pues, la ciudadanía se compone de los derechos y deberes a los cuales el ciudadano está sujeto dentro de un territorio, en el cual desarrolla sus actividades habituales, y el compromiso que este tiene con las personas que lo rodean y que comparten con él en dicho territorio.

Agregando a lo anterior, (Ortiz Jiménez , 2009), afirma que:

La ciudadanía tiene que ver con derechos y con obligaciones, por un lado, frente al Estado, y por otro, su responsabilidad frente y para la comunidad. Esta noción incluye un conjunto de prácticas de carácter social, legal, político y cultural que vinculan a los individuos como miembros competentes de una comunidad (págs. 41-42).

En síntesis, se entiende que un ciudadano es aquel que forma parte de un Estado, por ende, este está sujeto a las normas de este, pero también, obtiene derechos que lo respaldan por su razón de residente. Y, por otra parte, la ciudadanía es la condición que tiene un individuo (ciudadano) de pertenecer a una sociedad o comunidad correspondiente a un Estado, y esta cualidad genera un vínculo jurídico entre el ciudadano y el Estado, que resulta en una gama de obligaciones ya sean normativas como cumplir las leyes que rigen en dicho Estado, o políticas como ejercer el voto.

Por otra parte, es importante entender que es una persona extranjera, de tal manera la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica De Movilidad Humana (2021), estipula: “La persona extranjera en el Ecuador es aquella que no es nacional del Estado ecuatoriano y se encuentra en el territorio nacional” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2021). En consecuencia, se considera que ciudadano extranjero es aquella persona que no es nacional del Estado donde se encuentre radicada.

Cabe recalcar que, Ecuador en los últimos años ha receptado a varios ciudadanos extranjeros de diferentes países, pero es oportuno esclarecer que existen diversas finalidades con las que un extranjero ingresa al Ecuador, algunos lo hacen por una estadía momentánea ya sea como turistas o con la finalidad de dirigirse a otro país, es decir, son extranjeros que están de tránsito. Pero existe otro grupo de ciudadanos extranjeros que ingresan al país con la finalidad de hacer en Ecuador su residencia habitual.

En tal virtud, en el año 2019 se registró 7.043.206 movimientos internacionales brutos, de los cuales 3.557.506 corresponden a entradas internacionales y 3.485.700 a salidas internacionales de ecuatorianos y extranjeros. El flujo de movimientos internacionales de los extranjeros fue más dinámico que el de los ecuatorianos. (Ecuador, Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019)

Además, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, hace una segregación entre ecuatorianos y extranjeros en las cifras antes mencionadas, indicando que los extranjeros que han ingresado al Ecuador en el año 2019 ascienden a 2.043.993 y en el mismo año, los extranjeros que han abandonado el país suman 1.940.992. Evidenciándose que del total de extranjeros que ingresan al país, aproximadamente el seis por ciento se queda en el territorio ecuatoriano.

Por esta razón, la (Organización Internacional para las Migraciones, 2020), advierte:

Ecuador tiene una población inmigrante pequeña pero creciente y es el principal receptor de refugiados de América Latina; el 98% son colombianos que huyen de la violencia y pobreza de su país. Para 2019, ingresaron al país 70.532 personas de Colombia; 1 millón de personas procedentes de Venezuela transitaron por Ecuador para llegar a otros destinos como Perú, Chile y Argentina, por la crisis económica y política que está atravesando su país (pág. 8).

### **1.2.2. Ciudadanía universal**

La ciudadanía universal es considerada como “Condición que permite identificar a todos los seres humanos como miembros de una misma comunidad política” (Gil Bazo, s.f.). Es decir, en base a este precepto la población tanto nacional como extranjera debe ser considerada como miembro de un Estado o país sin distinción alguna, y por esta razón todas las personas pueden y deben ser sujetos de derecho independientemente de lugar en donde estén.

Al respecto, el jurista Luigi Ferrajoli, en su obra *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, hace referencia a que el principio de ciudadanía universal forma parte de los derechos fundamentales, y define a estos como universales y disponibles para todos los seres humanos. (Ferrajoli, Pisarello Prados, Baccelli, & Cabo, 2001). En este sentido, es oportuno mencionar la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la cual ratifica: “1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país” (Organización de las Naciones Unidas, 1948).

Por su parte, la Constitución de la República del Ecuador (2008) “Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones

desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008). Afirmación que es perfeccionada con la concepción que se da en la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), la cual establece sobre la ciudadanía universal lo siguiente:

El reconocimiento de la potestad del ser humano para movilizarse libremente por todo el planeta. Implica la portabilidad de sus derechos humanos independientemente de su condición migratoria, nacionalidad y lugar de origen, lo que llevará al progresivo fin de la condición de extranjero. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2017)

Se puede evidenciar que la ciudadanía universal abarca una gran importancia, debido a que dentro de esta conceptualización está inmersa la libertad que tiene una persona para transitar sin restricción alguna, que como el doctrinario Luigi Ferrajoli lo manifestó muy acertadamente, es un derecho fundamental; conjuntamente, la Declaración Universal de Derechos Humanos, estipula que la libre circulación es un derecho humano. En consecuencia, este principio plantea un paradigma que procura la libre movilidad humana.

### **1.2.3. Libre movilidad humana**

Se entiende por «movilidad humana» a la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Es un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o forzadas), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular (Organización Internacional para las Migraciones, 2012, pág. 17).

Así mismo, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), establece que la movilidad humana son: “Los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse temporal o permanentemente en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2017). Conceptualizaciones que concuerdan en que la movilidad humana radica en el mudanza de una persona de un Estado (país) a otro, enmarcándose como un derecho que todas las personas poseen, sin distinción alguna y que además se considera como un derecho fundamental.

Es decir, este derecho es un precepto que conjuntamente con el principio de ciudadanía universal, pretenden establecer en todos los países las bases legales como sociales para que los ciudadanos extranjeros tengan el beneficio de circular libremente dentro de cualquier Estado, esto considerando que todos los seres humanos poseen el derecho

fundamental de circular libremente y elegir su residencia, derecho que ha sido limitado de cierta manera por la cantidad de requisitos legales y la larga tramitología que cada Estado ha normado para que una persona pueda ingresar a su territorio, o por impedimentos que ciertos Estados ponen a ciudadanos de una nacionalidad determinada para que ingrese a su territorio.

Finalmente, en la en la Constitución de la República del Ecuador (2008), en base al principio de movilidad humana se establece: “Se reconoce a las personas el derecho a migrar, no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

#### **1.2.4. Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes**

En vista de la gran masa de personas que migra de su país de origen, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de septiembre de 2016 aprobó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, y Ecuador al ser un Estado miembro de dicha organización lo ratificó. En esta declaración, se establecen los compromisos que los Estados miembros deben asumir para fortalecer y mejorar los mecanismos de protección de las personas que se desplazan, además, ratifica la importancia de un régimen de protección internacional para los refugiados.

Es así como, dentro de esta declaración los Estados establecen su solidaridad con las personas migrantes estipulando: “Cooperaremos estrechamente para facilitar y garantizar la migración segura, ordenada y regular, incluidos el retorno y la readmisión, teniendo en cuenta la legislación nacional” (Organización de las Naciones Unidas, 2016, pág. 10). Así mismo, se recalcan una serie de compromisos que los Estados deben implementar en pro de los ciudadanos migrantes, entre los cuales se destacan los siguientes:

Garantizaremos que se dé a todas las personas que llegan a nuestros países, en particular las que formen parte de grandes desplazamientos, ya sean refugiados o migrantes, una acogida rápida, respetuosa, humana y digna, que se centre en las personas y tenga en cuenta las cuestiones de género. Garantizaremos también el pleno respeto y la protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales (Organización de las Naciones Unidas, 2016, pág. 5).

Aplicaremos procedimientos de control de fronteras que sean conformes con las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. Promoveremos la cooperación

internacional en materia de gestión y control de las fronteras como un elemento importante de la seguridad de los Estados. (Organización de las Naciones Unidas, 2016, pág. 6).

Nos comprometemos a intensificar la cooperación internacional dirigida a fortalecer los mecanismos de búsqueda y salvamento. Trabajaremos también por mejorar la disponibilidad de datos exactos sobre el paradero de las personas y las embarcaciones abandonadas a su suerte en el mar. Además, reforzaremos nuestro apoyo a las labores de rescate en tierra a lo largo de rutas peligrosas o aisladas. (Organización de las Naciones Unidas, 2016, pág. 7).

“Protegeremos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los niños refugiados y migrantes, independientemente de su condición, teniendo en cuenta en todo momento el interés superior del niño como consideración principal” (Organización de las Naciones Unidas, 2016, pág. 7).

Adoptaremos medidas para proporcionar, sobre la base de la cooperación bilateral, regional e internacional, financiación para la asistencia humanitaria que sea suficiente, flexible, previsible y sistemática, para que los países y las comunidades de acogida puedan responder a las necesidades humanitarias inmediatas y a sus necesidades de desarrollo a más largo plazo (Organización de las Naciones Unidas, 2016, pág. 9).

Nos comprometemos a combatir la xenofobia, el racismo y la discriminación contra los refugiados y migrantes en nuestras sociedades. Tomaremos medidas para mejorar su integración e inclusión, según proceda, teniendo en cuenta en particular el acceso a la educación, la atención de la salud, la justicia y la enseñanza de idiomas. Reconocemos que estas medidas reducirán el riesgo de marginación y radicalización (Organización de las Naciones Unidas, 2016, pág. 9)

Nos comprometemos a salvaguardar los derechos de las comunidades de migrantes de nuestros países en el extranjero, a proteger sus intereses y a prestarles ayuda, en particular mediante la protección, la asistencia y la cooperación consulares, conforme a las normas pertinentes del derecho internacional (Organización de las Naciones Unidas, 2016, pág. 10).

Nos comprometemos a atacar los factores que provocan o exacerban los grandes desplazamientos. Analizaremos los factores que provocan o agravan los grandes desplazamientos y responderemos a ellos, incluso en los países de origen (...). La migración debe ser una opción, no una necesidad (Organización de las Naciones Unidas, 2016, pág. 10).

Velaremos porque todos los aspectos de la migración estén integrados en los planes mundiales, regionales y nacionales de desarrollo sostenible y en las políticas y los programas humanitarios, de consolidación de la paz y de derechos humanos (Organización de las Naciones Unidas, 2016, pág. 11).

“Ayudaremos, con imparcialidad y según las necesidades, a los migrantes de países que atraviesan conflictos o desastres naturales, coordinando la labor, según proceda, con las autoridades nacionales competentes” (Organización de las Naciones Unidas, 2016, pág. 11).

Asumimos el compromiso de prestar asistencia humanitaria a los refugiados para garantizar el apoyo esencial en los sectores de vital importancia, como la atención médica, la vivienda, la alimentación, el agua y el saneamiento (...). Apoyaremos los programas de desarrollo basado en la comunidad que beneficien tanto a los refugiados como a las comunidades de acogida (Organización de las Naciones Unidas, 2016, pág. 16).

### **1.2.5. Derechos y obligaciones de los extranjeros en el Ecuador**

Ecuador, a partir de la entrada en vigor de su constitución en el año 2008 (norma que a la fecha se encuentra en aplicación), se ha caracterizado por ser un Estado garantista, puesto que, provee de un amplio catálogo de derechos para sus habitantes, que se extiende además a los ciudadanos extranjeros. En tal sentido, es preciso mencionar lo que se estipula en el artículo 9 de la norma suprema sobre la igualdad de los derechos: “Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Por su parte, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), dentro del Título I Personas en Movilidad Humana, Capítulo III Personas extranjeras en el Ecuador, Sección I Definición, derechos y obligaciones; destaca derechos que los ciudadanos extranjeros poseen dentro del territorio ecuatoriano, los cuales son:

Derecho a la libre movilidad responsable y migración segura. Las personas extranjeras en el Ecuador tendrán derecho a migrar en condiciones de respeto a sus derechos, integridad personal de acuerdo a la normativa interna del país y a los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador. El Estado realizará todas las acciones necesarias para fomentar el principio de la ciudadanía universal y la libre movilidad humana de manera responsable.

Derecho a solicitar una condición migratoria. Las personas extranjeras tendrán derecho a solicitar una condición migratoria de conformidad a lo establecido en esta Ley y su

reglamento. Una vez concedida la condición migratoria de residente se otorgará cédula de identidad.

Derecho a la información migratoria. Las personas extranjeras tendrán derecho a ser informadas de los requisitos y trámites necesarios para su movilidad y la obtención de una condición migratoria, previo a su ingreso al Ecuador y durante su estadía.

Derecho a la participación y organización social. Las personas extranjeras tendrán derecho a conformar organizaciones sociales para el ejercicio de sus derechos y la realización de actividades que permitan su integración y participación en la sociedad conforme a la normativa vigente.

Acceso a la justicia en igualdad de condiciones. Las personas extranjeras, sin importar su condición migratoria, tendrán derecho a acceder a la justicia y a las garantías del debido proceso para la tutela de sus derechos, de conformidad con la Constitución, la ley y los instrumentos internacionales vigentes.

Derecho a la integración de niñas, niños y adolescentes. Las niñas, niños y adolescentes extranjeros o hijos de personas extranjeras que residan en el Ecuador tendrán derecho a que las instituciones públicas y privadas del Estado, dentro del ámbito de sus competencias y capacidades, aseguren un adecuado conocimiento de la cultura, tradiciones e historia del Ecuador a fin de garantizar la integración a la sociedad ecuatoriana y entendimiento recíproco.

Derecho a la participación política. Las personas extranjeras que residan en el Ecuador tendrán derecho al voto y a ser elegidos para cargos públicos, siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Las personas visitantes temporales en el Ecuador no podrán inmiscuirse en asuntos de política interna del Ecuador.

Derecho al registro de títulos. Las personas extranjeras que residan en el Ecuador tendrán derecho a la homologación y reconocimiento de sus estudios realizados en el exterior en todos los niveles, de conformidad con la ley e instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano.

Derecho al trabajo y a la seguridad social. Las personas extranjeras que residan en el Ecuador tienen derecho al trabajo y a acceder a la seguridad social, para lo cual sus aportes se calcularán con base en los ingresos reales declarados para la obtención de su residencia.

Derecho a la salud. Las personas extranjeras que residan en el Ecuador tienen derecho a acceder a los sistemas de salud de conformidad con la ley y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano.

Las instituciones públicas o privadas que prestan servicios de salud no podrán, en ningún caso, negarse a prestar atención de emergencia en razón de la nacionalidad o la condición migratoria de una persona. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2017)

Es importante recalcar que, si bien a los ciudadanos extranjeros se les atribuye los derechos consagrados en la constitución y los mencionados anteriormente, existen ciertas limitaciones como los derechos políticos, por ejemplo, el derecho al voto y el derecho a ser elegido, derechos a los cuales tienen la posibilidad de acceder siempre que cumplan con los requisitos que están estipulados en la normativa del país. Adicionalmente, los extranjeros deben cumplir con las obligaciones que le son atribuidas en el momento que ingresan al país, en consecuencia, dentro de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), se establece:

Son obligaciones de las personas extranjeras en el Ecuador:

1. Registrar el ingreso y salida a través de los puntos de control migratorio oficiales;
2. Permanecer en el Ecuador con una condición migratoria regular;
3. Respetar las leyes, las culturas y la naturaleza;
4. Portar sus documentos de identidad o de viaje durante su permanencia en el Ecuador;
5. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
6. Las personas residentes registrarán su domicilio o residencia habitual en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Los turistas en el Ecuador voluntariamente podrán informar su lugar de estadía y acceder al sistema de comunicación que para el efecto fije la autoridad rectora de turismo;
7. Contar con un seguro de salud público o privado por el tiempo de su estadía en el Ecuador, excepto para el caso de las personas en necesidad de protección internacional;
8. Las demás previstas en la ley. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2017)

#### **1.2.6. Requisitos para ingresar al Ecuador**

Como se ha mencionado anteriormente, en Ecuador rige una normativa por la cual todo extranjero puede circular por el país libremente, sin embargo, estos deben cumplir con ciertos requisitos para poder ingresar o salir del país. Con la finalidad de que el ingreso del ciudadano extranjero sea acreditado y además para que el Estado lleve un registro adecuado de los ciudadanos extranjeros que transitan o van a conformar su domicilio en el país.

Al respecto, se debe considerar que todas las personas deben ingresar o salir del territorio nacional por sitios de control migratorio oficiales y este control se realizará con estricto apego a los derechos humanos (Ecuador, Asamblea Nacional, 2021). Así pues, los requisitos que un ciudadano extranjero requiere para ingresar al Ecuador son:

1. Documento de viaje o documento de identificación válido y vigente;

2. Registro de ingreso o salida en formato definido por la autoridad de control migratorio; y,
  3. Visa vigente para los casos que establece la ley o la autoridad de movilidad humana.
- (Ecuador, Asamblea Nacional, 2021)

### **1.2.7. Venezuela: un país suramericano.**

Geográficamente, Venezuela es un país ubicado en el norte de América del Sur, en la zona intertropical, limitando por el norte con el mar caribe, por el sur limita con Colombia y Brasil, por el este Guyana y por el oeste: Colombia; astronómicamente, el país se encuentra ubicado en la zona intertropical del hemisferio norte, entre los 0° 38' 53" y 12° 11' 22" de latitud norte, y 59° 48' 10" y 73° 25' 00" de longitud oeste, lo que indica que pertenece al hemisferio nor-occidental. Esta posición geográfica y astronómica de Venezuela le da al país grandes ventajas estratégicas, pues es un puente claro para comunicarse con el mundo por la vía marítima, aérea y terrestre, conectándose de esta manera, al comercio internacional y los principales centros culturales, financieros y productivos de los países del hemisferio occidental: América del Norte, Europa y África.

La superficie del país es de 916. 945 Km<sup>2</sup>, de esos kilómetros, 1.270 Km<sup>2</sup> corresponden a las islas en el Mar Caribe, y el total de sus costas es de 4.006 km, además tiene un mar territorial de doce (12) millas náuticas. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 10 establece:

El territorio y demás espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad (Venezuela, Asamblea Constituyente, 1999).

Derivado del artículo antes enunciado, está el artículo 11 que expresa:

La soberanía plena de la República se ejerce en los espacios continental e insular, lacustre y fluvial, mar territorial, áreas marinas interiores, históricas y vitales y las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República; el suelo y subsuelo de éstos; el espacio aéreo continental, insular y marítimo y los recursos que en ellos se encuentran, incluidos los genéticos, los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales allí se hallen... Sobre los espacios acuáticos constituidos por la zona marítima contigua, la plataforma continental y la zona económica exclusiva, la República ejerce derechos exclusivos de soberanía y jurisdicción en

los términos, extensión y condiciones que determinen el derecho internacional público y la ley. Corresponden a la República derechos en el espacio ultraterrestre suprayacente y en las áreas que son o puedan ser patrimonio común de la humanidad, en los términos, extensión y condiciones que determinen los acuerdos internacionales y la legislación nacional (Venezuela, Asamblea Constituyente, 1999).

Esto indica que como el mar territorial es parte integral del país, entonces, la soberanía del Estado venezolano se extiende al espacio aéreo situado sobre ese mar, así como al subsuelo. Además, hay que señalar, que el territorio venezolano se divide en Estados, municipios y parroquias. También hay que indicar, que el país cuenta con tres regiones naturales bien definidas: la costa montaña; la región de los andes y la región de Guayana. Se hace mención a estas regiones, por cuanto, ellas tienen una alta significación económica, pues precisamente, en la Costa montaña, está Caracas, que es la capital de la República y sede de los poderes públicos, también está la zona central, zona donde se desarrolló en el siglo XX la gran diversidad industrial y finalmente, es una zona con alta potencialidad agrícola.

Vale destacar, que en esta región está ubicado el estado Zulia, zona petrolera por excelencia y de una gran riqueza agroindustrial. Es una zona bananera y de ganado vacuno especialmente de producción de leche. La región de la costa montañosa abarca aproximadamente, el 75% de la población del país. La región de los llanos, por su parte, está en toda la parte central del país, a los pies de la costa montaña hasta las orillas del río Orinoco, su economía es rica en agricultura, ganado vacuno y petróleo, además de Uranio. Allí radica el 20% de la población. Finalmente, la región de Guayana abarca el 45% del territorio nacional, allí están las más grandes reservas de oro, diamantes, hierro y coltán.

Hasta el ascenso al poder del teniente coronel Hugo Rafael Chávez Frías en el año 1999, el país transitó por caminos de progreso constante, a pesar de la incapacidad de los gobiernos para resolver el problema de los más pobres. Sin embargo, aun con pobreza, la comida llegaba siempre a la mesa de los venezolanos, la mayoría de la población contaba con servicios básicos de agua, luz, transporte, cloacas, entre otros. Pero con la llegada del gobierno de Chávez todo cambió, cuando inició la imposición de su ideología del siglo XXI, derrochando la riqueza del país en lo interno, con misiones que nunca llegaron a nada tanto en el ámbito educativo como económico y, en lo externo, dando grandes ayudas a los demás países de la región, especialmente, la de los países donde sus mandatarios demostraban su misma ideología.

Durante todo el año 2012, Chávez se vio precisado a seguir tratamiento médico en Cuba, por un supuesto cáncer, que terminó con su vida, y desde el 5 de marzo de 2013 hasta hoy, ha gobernado al principio por instrucciones del mismo Chávez y luego por elecciones evidentemente fraudulentas, toda vez que las instituciones del Estado han sido enteramente controladas por su gobierno, Nicolás Maduro.

El gobierno de Nicolás Maduro ha estado signado por la persecución, la corrupción, el saqueo de las riquezas del país, la intromisión de otros países en los asuntos internos del país con la anuencia del gobierno, lo que ocasionó, que los Estados Unidos y la Unión Europea, impusieran fuertes sanciones económicas al país. Todo este estado de cosas trajo hambre y miseria a los hogares, lo que, aunado a la persecución política, ha hecho huir a más de siete millones de venezolanos del país, los cuales han buscado refugio especialmente en Colombia, Perú, Chile, Argentina y Ecuador.

Necesario es señalar, que una cantidad importante de esos venezolanos que huyeron del país, lo han hecho buscando mejores condiciones de vida, trabajo con salarios dignos, medicina, comida y bienestar en general. Muchos de ellos, son profesionales con una alta preparación académica, pero lamentablemente, también salieron del país una cantidad considerable de maleantes, que se han radicado en los distintos países, cometiendo todo tipo de tropelías.

Con el agravante, que la llegada de la pandemia de coronavirus en todos los países ha habido una fuerte contracción económica, lo que ha hecho que se restrinja el trabajo, por lo que muchos de los venezolanos que estaban trabajando, aunque fuera de manera precaria, han quedado desempleados, lo que aumenta la posibilidad del delito. Así lo expresa Luís Fernando Peñafiel al afirmar que:

Desde el año 2016 hasta la actualidad el aumento de la crisis comienza a cambiar la forma en que los venezolanos toman la decisión de emigrar. Los problemas que afectan la situación venezolana se resumen en inseguridad, falta de vivienda, desempleo, informalidad en los sectores productivos, cierre de empresas, restricciones y clausura de medios de comunicación social. La principal decisión de emigrar sigue siendo mejorar la calidad de vida, pero ahora los nuevos emigrantes buscan condiciones mínimas de vida como la alimentación y la atención medica que ya escasean en Venezuela por los altos costos que se han vuelto inaccesibles para el sector de la población con menor capacidad económica. En este periodo a diferencia de los

anteriores, emigrar ya no está enfocado en cómo se va a incorporar en el posible país de destino, sino más bien, el objetivo es salir de Venezuela, y es por ello por lo que los países fronterizos de la región se han convertido en destinos inminentes. Lo paradójico de este caso es que esta catástrofe humanitaria se produce en una las potencias petroleras más importantes del mundo (Peñañiel, 2020).

En este contexto es necesario señalar, que antes de la llegada de Chávez al poder, Venezuela siempre fue un país que recibió inmigrantes, pues su posición geográfica y sus riquezas permitían que quienes se veían desplazados de sus países por problemas políticos, como los colombianos, peruanos o chilenos, o problemas económicos como es el caso de los ecuatorianos y europeos que huían de la guerra, las enfermedades y la miseria, llegasen a Venezuela a la que consideraban la tierra prometida. En este sentido, para el año 2019, la revista Expansión reportaba que:

En Venezuela viven, en la actualidad según publica la ONU, 1.375.690 inmigrantes, lo que supone un 4,82% de la población de Venezuela. La inmigración femenina es superior a la masculina, con 689.715 mujeres, lo que supone el 50.13% del total de inmigrantes, frente a los 685.975 de inmigrantes varones, que son el 49.86%. En los últimos años, el número de inmigrantes que viven en Venezuela ha disminuido en 50.646 personas, un 3,55% (Expansión, s.f.).

Para mejor explicación, a continuación, se presenta un cuadro representativo de la inmigración en Venezuela en el período 1990-2019

Figura 1. Relación de inmigrantes en Venezuela en el período 1990-2019

<b>Venezuela - Inmigrantes</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Inmigrantes hombres</b>	<b>Inmigrantes mujeres</b>	<b>Inmigrantes</b>	<b>% Inmigrantes</b>
2019	685.975	689.715	1.375.690	4,82%
2017	714.422	711.914	1.426.336	4,85%
2015	703.458	700.990	1.404.448	4,67%
2010	676.261	671.086	1.347.347	4,72%
2005	538.197	538.277	1.076.474	4,07%
2000	508.682	505.056	1.013.738	4,16%
1995	513.473	506.523	1.019.996	4,69%

<b>Fecha</b>	<b>Inmigrantes hombres</b>	<b>Inmigrantes mujeres</b>	<b>Inmigrantes</b>	<b>% Inmigrantes</b>
1990	517.579	507.430	1.025.009	5,28%

Fuente: (Expansión, s.f.)

Como se observa en la figura 1, la población de inmigrantes en Venezuela fue disminuyendo paulatinamente, a partir de 1990, hasta llegar al año 2019, cuando esta inmigración ya había bajado al 4,82%, y como dice la fuente de referencia Expansión antes citada, para 2019 la población de inmigrantes ha bajado en 50.646 personas, lo que significa, que son personas que se han devuelto a su país de origen, más los venezolanos que han huido de su tierra. Sobre este particular, la Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ha indicado que:

Las personas continúan saliendo de Venezuela para huir de la violencia, la inseguridad y las amenazas, así como la falta de alimentos, medicinas y servicios esenciales. Con más de 5 millones de venezolanos que se encuentran viviendo en el exterior, la gran mayoría en países de América Latina y el Caribe, esta se ha convertido en una de las principales crisis de desplazamiento del mundo. Los acontecimientos políticos, de derechos humanos y socioeconómicos que se desarrollan en Venezuela obligan a un número creciente de niños, mujeres y hombres a irse a los países vecinos y más allá. Muchos llegan asustados, cansados y en extrema necesidad de asistencia (Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2020).

### **1.2.8. Inmigración de ciudadanos venezolanos al Ecuador**

Con el pasar de los años, Ecuador se ha convertido en uno de los principales países receptores de ciudadanos venezolanos, ya sea porque establecen su residencia en el país o como lugar de tránsito.

“Según R4V- Plataforma de Coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela, hasta el 31 de diciembre de 2019, en Ecuador residen 366.596 personas venezolanas, contabilizadas desde el 2010” (Súarez Molina, Castillo Aguirre, & Mera Zambrano, 2020, pág. 11). Es decir, los migrantes venezolanos han ingresado de forma paulatina al Ecuador desde hace varios años atrás, en este sentido es preciso tomar en cuenta los siguientes datos:

Tabla 1. Flujos migratorios 2010-2020 en Ecuador

Año	Arribos	Salidas	Saldo
2010	31128	31105	23
2011	38315	36805	1510
2012	30218	31456	-1238
2013	99984	99106	878
2014	120154	116530	3624
2015	95909	88378	7531
2016	102910	79026	23884
2017	285651	224899	60752
2018	955637	801851	153786
2019	509285	393439	115846
2020	5361	5827	-466
Total	2274552	1908422	366130

Fuente: (Súarez Molina, Castillo Aguirre, & Mera Zambrano, 2020).

Nota: La tabla 1 muestra los ingresos y salidas de ciudadanos venezolanos en el Ecuador, así como el resultado de los migrantes que se han quedado en del país

Cabe recalcar que los datos antes mencionados son únicamente de los ciudadanos venezolanos que han ingresado al Ecuador por uno de los sitios de control migratorio oficial, en consecuencia, se debe considerar que la cifra de venezolanos que ingresan y habitan en el país puede ser mayor.

Por su parte, el viceministro de Movilidad Humana, Carlos Velástegui, dentro de la XII Cumbre del Foro Global de Migración y Desarrollo, que se desarrolló en Quito el 21 de enero de 2020, manifestó que en el Ecuador hay alrededor de 500.000 personas venezolanas: 354.538 regularizadas y 145.400 en situación irregular.

Finalmente, en los datos recogidos por el Ministerio de Gobierno (2020), en el boletín 152, se informa que: “De acuerdo con la información proporcionada por el viceministro de Gobierno, Patricio Pazmiño, una vez cumplido el registro biométrico se ha constatado que no hay provincia del Ecuador donde no residan ciudadanos venezolanos” (Ecuador, Ministerio de Gobierno, 2020).

### **1.2.9. Antecedentes históricos de la inmigración de venezolanos**

Para entender la situación migratoria de Venezuela es preciso remontarse a 1998, año en el cual Hugo Chávez asumió el mando como presidente de dicho país, a partir de ese acontecimiento surge de forma paulatina una crisis política, económica y social, misma que continua hasta la actualidad, pues el sucesor de Chávez en el poder, Nicolás Maduro, no ha hecho más que empeorar la situación por la que atraviesa su patria.

En el gobierno de Chávez y posteriormente de Maduro, se fomentó una ideología política, la cual no era bien recibida por los ciudadanos, esto provocó que el Estado reprimiera a todo aquel oponente a dicha ideología, se realizó expropiaciones de propiedades privadas (terrenos, fincas, casas), bancos, empresas petroleras, etc., implementado una monopolización económica en favor del Estado, lo que provocó que los inversionistas salgan del país, así como las empresas extranjeras cierren sucursales establecidas en Venezuela.

El régimen forjó una economía dependiente de un solo producto, el petróleo, y cuando los precios sufrieron una caída a principios de 2015, la crisis económica se agudizó, pues hasta la fecha el país no ha logrado recuperarse y se puede decir que hasta ha empeorado su situación. El resultado de esto, una crisis económica insostenible a tal punto que, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha proyectado una inflación del 5.500% para Venezuela durante el 2020 y para el siguiente año, lo que consolida a la economía latinoamericana como el país con la mayor inflación del mundo (Notimérica, 2021).

Esto ha generado que el índice de pobreza se eleve en Venezuela, pues el salario básico no cubre las necesidades básicas de la población, además, el país en los últimos cinco años ha vivido escases de alimentos muy grave, por un lado, porque los productos de primera necesidad son muy difíciles de encontrar, y por otro, porque la población no cuenta con los medios para adquirirlos. Y según las afirmaciones de los ciudadanos que han dejado el país, muchas personas tienen que subsistir con una sola comida al día y en algunos casos la población tiene que aguantar hambre durante días, hasta que otro lo ayude con una porción de alimentos, en el mejor de los casos.

Otro problema que se vive en Venezuela es el alto índice de delincuencia y mortalidad, al respecto (Moleiro, 2021) manifestó:

El Observatorio Venezolano de Violencia contabilizó en 2020 11.891 homicidios, 50% menos que en 2018, en el cual se registraron 23.000, y que entonces era una de las tasas más altas del mundo. De acuerdo con la OVV, la tasa de delitos en Venezuela ha conocido un declive progresivo desde 2017. El nivel de 2020, todavía muy grave, sería de 45 muertes por cada cien mil habitantes.

Cifras que son alentadoras, pero que están alejadas de la realidad que vive Venezuela, pues, se debe considerar que el índice de delincuencia ha disminuido, lo cual contrasta también con las cifras de ciudadanos que han dejado el país, es decir, la delincuencia no ha cesado, los ciudadanos han disminuido. Pero no solo entre ciudadanos se cometen delitos en Venezuela, “una particularidad de este país es el alto número de muertes causadas por los cuerpos de seguridad del estado, especialmente la Fuerza de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana, una unidad especial creada por Nicolás Maduro” (Olmo, 2020).

Además, Guillermo Olmo (2020), agrega:

La acción policial provocó cerca de 5.300 muertes en Venezuela en 2019, de acuerdo con el OVV. Los cuerpos policiales mataron una media de 14,5 personas diarias (...). Estos sucesos han hecho que Venezuela se encuentre inmerso en graves dificultades, dando como resultado que sus ciudadanos vivan en desempleo, con escasas de alimentos y que la delincuencia se agudice. Dichos acontecimientos provocan que los ciudadanos venezolanos se vean en la necesidad de salir de su país, con la finalidad de buscar mejores oportunidades en países extranjeros. (Olmo, 2020)

### **1.3. El delito**

El delito ha sido discutido por la doctrina, que no ha llegado a un consenso para dar una conceptualización estándar a dicho tema, razón por la cual, el jurista (Etcheberry, 1999), hace una reseña sobre los numerosos enfoques del concepto del delito, así como las aportaciones de los diversos juristas indicando que:

Es VON LISZT el primer sistematizador del concepto de delito en un plano estrictamente jurídico. Si bien, como en todo terreno, se señalan precursores o antecesores, la verdad es que ninguno había desarrollado con el rigor científico de VON LISZT el estudio de la ciencia del delito. Apenas si se había avanzado más allá de señalar que el delito era acción, esto es, que las legislaciones, después del pensamiento humanitarista de BECCARIA, ya no sancionaban actos puramente internos, ideas o propósitos, sino siempre hechos externos del hombre.

Aparte de este primer elemento esencial, repara VON LISZT en que solamente son sancionados los hechos que aparecen prohibidos por el derecho, y que además se castiga únicamente a los individuos que tienen con su acto un vínculo interno, voluntario, que hace que moralmente se les pueda reprochar. Pero para VON LISZT hay otros actos humanos externos, prohibidos por la ley y realizados voluntariamente, que no son delitos, porque la ley no ha querido sancionarlos con pena, y concluye afirmando que la amenaza penal es la nota específica del delito, que define así: "delito es el acto humano culpable, antijurídico y sancionado con una pena". Esta definición es más tarde perfeccionada por BELING, que libra al concepto de delito del agregado tautológico de "ser sancionado con una pena", que se mantenía todavía en VON LISZT, y que resulta en verdad innecesario. (Etcheberry, 1999)

Más adelante expone el autor Etcheberry (1999), que:

El aporte más significativo de BELING a la teoría del delito es la introducción del concepto de tipicidad, como algo distinto y separado de la antijuridicidad o contrariedad al derecho. En efecto, el derecho penal (al menos el derecho penal liberal) no prohíbe en general las ofensas a determinados bienes jurídicos, sino que las prohíbe señalando concretamente determinadas acciones que considera contrarias a esos bienes jurídicos, en vez de expresar directamente el mandato. Sólo las acciones así descritas por la ley serán, en consecuencia, fuente de penas. BELING desarrolla extensamente esta teoría, a la que sitúa en el centro de su concepción sobre el delito, la que nos referiremos más adelante. Pero aquí anticiparemos que, de acuerdo con esta idea, BELING define el delito como "una acción típica, antijurídica, culpable, subsumible bajo una sanción penal adecuada y que satisfaga las condiciones objetivas de punibilidad". Esta última nota se refiere a la existencia de determinados factores ajenos a la acción misma, pero a cuya presencia la ley ha subordinado la imposición de una pena (págs. 164-166).

Y continúa indicando Etcheberry (1999), que:

La mayor parte de la doctrina acepta las definiciones anteriormente expuestas, con mayores o menores variaciones. En general, la doctrina italiana es reacia a la adopción del requisito de la tipicidad, a la que considera sólo una "circunvolución" innecesaria para expresar el principio *nullum crimen, nulla poena sine lege*, y se conforma con exigir las notas de acción, antijuridicidad y culpabilidad. Así GRISPIGNI, MAGGIORE, ANTOLISEI, que después de proporcionar una noción substancial de delito (generalmente extrajurídica), indican como características o aspectos del delito los que hemos señalado. En Alemania, MAYER define el delito como "acontecimiento típico, antijurídico e imputable", MEZGER, en su Tratado, como "la acción típicamente antijurídica y culpable"; MAURACH, como "la acción típicamente

antijurídica, atribuible". Entre los argentinos, SOLER define el delito como "la acción típicamente antijurídica, culpable, y adecuada a una figura penal", y para FONTAN BALESTRA el delito es "la acción típicamente antijurídica y culpable". En la doctrina chilena, LABATUT considera que es delito "la acción típicamente antijurídica, culpable y conminada con una pena"; ORTIZ MUÑOZ lo define como "el hecho ilícito y culpable sancionado con pena"; NOVOA, como "la conducta típica, antijurídica y reprochable", término este último que el autor prefiere al de "culpable"; y CURY, como "acción u omisión típica, antijurídica y culpable". COUSIÑO acepta la fórmula "hecho típico, antijurídico y culpable", GARRIDO propone el concepto "comportamiento del hombre (acción u omisión), típico, antijurídico y culpable (págs. 164-166).

Es conclusión, existen tres preceptos fundamentales que conforman el delito, estos son; la tipicidad, que no es sino, la descripción de la conducta o hecho criminal dentro de una norma jurídica; la antijuricidad, considerado como el hecho voluntario típico que contraviene el precepto de la norma penal, y finalmente la culpabilidad, que es la imposición del hecho que es típico y antijurídico a un individuo por el desacato de una norma en base a su conducta.

Por otra parte, el Código Orgánico Integral Penal (2014), establece que el delito es una clasificación de la infracción penal, del cual además forman parte las contravenciones. Estableciendo que infracción penal "Es la conducta típica, antijurídica y culpable cuya sanción se encuentra prevista en este código" (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

La definición que se estipula en dicho cuerpo legal posee las mismas características que da la doctrina al delito, y lo que los legisladores han hecho es conformar una estructura, la cual está integrada por el delito y las contravenciones, por ende, estos actos comparten la misma conceptualización al estar dentro de las infracciones penales.

### **1.3.1. Factores que inciden en el cometimiento de delitos**

Sobre los factores que inciden en el cometimiento de delitos hay muchas opiniones y debates. Por ello, Wael Hikal ha sostenido que:

Los factores de riesgo que provocan la criminalidad han tenido diversidad de explicaciones jurídicas, sociológicas y psicológicas, entre otras. La tendencia actual es mirar la multifactorialidad que existe en el ambiente, así como las causas personales, con el fin de entender y mejorar las estrategias de prevención (Hickal , 2017).

Pablo Cadena Urzúa y Leonardo Letelier Saavedra (2018), sostienen que “La delincuencia, indudablemente ha sido un tema prioritario al momento de discutir y diseñar las políticas públicas, todas las cuales requieren información adecuada para su debida implementación” (Cadena Urzúa & Letelier Saavedra, 2018). Así es que las políticas públicas para frenar la delincuencia deben partir de las causas que provocan el delito, por eso a continuación se exponen algunos criterios de autores sobre las causas o factores del delito. Por su parte, Gary Becker (1968) opina que dos son los determinantes básicos de la oferta de delitos: la probabilidad de ser aprehendido y el tipo de castigo asociado al delito. Según vea el delincuente la situación, comete el delito tantas veces como sea su evaluación del caso (Becker, 1968).

Los esposos Paul y Patricia Brantingham, por su parte tienen un enfoque de criminología ambiental sobre el tema. Ellos opinan que existen factores ambientales o de contexto que influyen en el cometimiento del delito. En este sentido, ellos plantean que los delitos se cometen en escenarios específicos, lo que indica que hay que tener en cuenta cuatro dimensiones: la legal, la dimensión del delincuente, la dimensión de la víctima y la dimensión temporo-espacial, las cuales deben interpretarse en un contexto histórico y situacional complejo, donde confluyen situaciones sociales, económicas, políticas, biológicas y físicas, que son precisamente, las que colocan el contexto contentivas de las dimensiones del delito antes expuestas (Brantingham & Brantingham, 1990).

Otros autores han opinado que el círculo social es uno de los principales factores que conllevan a un sujeto a cometer delitos, esto debido a que es aquí donde dicho sujeto se desarrolla y recepta sus primeras enseñanzas, dentro de este factor se destacan elementos como: la familia, los amigos y vecinos; también está la educación, pues esta forma al individuo para que este desarrolle su pensamiento, su actuar y se convierta en un miembro positivo de la sociedad; y, si este no tiene acceso o diserta, provocara que no desarrolle sus personalidad y carácter en base a una enseñanza de principios y buen comportamiento social.

Otro problema y factor que genera o incide en el individuo para que tenga un actuar delictivo son las drogas, tanto su producción como su consumo, el hecho mismo de producir o consumir ya es un delito, pero al realizar esta actividad se pueden derivar otra serie de delitos. La demografía es otro factor de la aparición de delitos, razones como la densidad poblacional, la migración, la etnia y el género, son elementos que hacen que en una sociedad

tienda a tener diversos puntos, lo que para unos es correcto para otros no lo es, y esto tiene que ver al momento en que un integrante cometa delitos.

Como último factor esta la economía, tanto la pobreza como el desempleo hacen que el individuo en su afán por ostentar recursos monetarios que permitan su supervivencia cometa quebrantamientos de ley. Se debe resaltar que, dentro del ámbito social estos factores no actúan necesariamente por separado, pues un mismo individuo puede estar influenciado por más de uno de estos factores al momento de cometer delitos.

Figura 2. Factores que Inciden en el Cometimiento de Delitos



Elaborado por: Cesar Aníbal Gamba Pani

### 1.3.2. Prevención del delito

Uno de los aspectos que en la actualidad debe tener trascendencia para las autoridades, es la prevención, pues este es un mecanismo de control social efectivo, que si es

bien aplicado puede reducir en forma notable la actividad delictual. Desde un punto de vista general, la prevención es la “Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo” (Real Academia Española de la Lengua, 2020).

En materia de derecho, específicamente cuando se trata de la prevención del delito, la doctrina da un concepto similar y manifiesto: “El concepto de prevención es proactivo, dado que busca anticiparse a los hechos. Se trata de evitar, mediante intervenciones anticipatorias de política pública, que los niveles de criminalidad en una sociedad lleguen a niveles intolerables” (Vanderschueren, 2006, pág. 20).

En este sentido, es importante lo que manifiesta la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011):

El concepto de prevención se basa en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores causales o de fondo, los cuales son resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en la vida de las personas y las familias a medida que pasa el tiempo, y de los entornos locales, así como situaciones y oportunidades que facilitan la victimización y la delincuencia (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2011).

Es decir, la prevención del delito es toda acción anticipada que comprime la inseguridad producida por la delincuencia o violencia, determinando los factores que están asociados con los diferentes tipos de delitos con la finalidad de cambiar estos factores y reducir los sucesos delictivos.

Al respecto, (González Rodríguez, 2010), explica:

La verdadera prevención debe partir del estudio genético de la delincuencia, del conocimiento de sus determinantes sociales, para a partir de esa aproximación cognitiva concebir y aplicar una intervención dinámica y positiva que neutralice las raíces delincuenciales, las cuales se manifiestan principalmente en el contexto comunitario (pág. 91).

Finalmente, se debe destacar que la doctrina ha determinado tres niveles dentro de la prevención del delito, entre estas encontramos: el nivel primario, secundario y terciario.

a) Prevención primaria La prevención primaria comprende el diseño de estrategias orientadas a la raíz del conflicto criminal, a neutralizar las causas mucho antes de que el problema se

manifieste. Implica la instrumentación de acciones en todos los ámbitos del bienestar social a fin de procurar que los beneficios del desarrollo lleguen a todos los sectores de la población, erradicando la exclusión de los sectores pobres y marginados.

b) Prevención secundaria Este tipo de prevención actúa más tarde. No cuando ni donde el delito se genera o se produce, sino cuando y donde se manifiesta, cuando y donde se está exteriorizando. Opera a corto y a mediano plazo. Se orienta de manera selectiva a casos concretos y a grupos o subgrupos que exhiben mayor riesgo de padecer o protagonizar el problema criminal.<sup>32</sup> Es decir, se dirige a potenciales delincuentes y víctimas.

c) Prevención terciaria En este tipo de prevención se tiene un destinatario perfectamente identificable. Se ubica en la población reclusa –bien sea en los centros penitenciarios o en los sistemas de tratamiento a menores infractores–, y tiene un objetivo específico: evitar la reincidencia. Sus estrategias operan dentro del régimen penitenciario o del sistema de tratamiento a menores (Guerrero Agripino, 2009, págs. 264-266).

### **1.3.3. Tipos de prevención del delito**

La prevención del delito se debe desarrollar a partir del problema o las situaciones que genera que un individuo realice actos delictivos, por esta razón se generan directrices en base a los diversos enfoques y programas, en consecuencia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su “Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito”, ha agrupado en cuatro categorías principales a la prevención del delito.

En primer lugar, está la prevención del delito mediante el desarrollo social, dentro de este se incluyen “una serie de programas sociales, educativos, sanitarios y formativos como los destinados a niños, o a familias en riesgo cuando los niños son muy pequeños, con el fin de proporcionarles ayuda y facilidades para la crianza de los hijos” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2011, pág. 13).

De esta forma, este tipo de prevención va orientado a los individuos en sus primeras etapas de aprendizaje. Desarrollando tanto en la familia como en las instituciones educativas la sensibilidad y la resistencia hacia conductas desviadas a medida que crecen. En segundo lugar, se encuentra la prevención del delito de base local o comunitaria, que, como su nombre lo indica, deja de lado al individuo y se centra en el conjunto de personas que conforman una sociedad, enfocándose en zonas donde el peligro de caer en la delincuencia o ser víctima de esta es muy alta.

En este sentido, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011), indica que los lugares donde deben desarrollarse este tipo de prevención son:

Áreas con elevados niveles de carencia, tanto en lo referente a infraestructuras, servicios y bienes materiales como a falta de cohesión comunitaria. También puede incluir los barrios de tugurios o los asentamientos irregulares, o proyectos relativos a viviendas en centros urbanos o en los suburbios, áreas donde a menudo se concentran los problemas económicos y sociales (pág. 13).

Cabe recalcar que, este tipo de prevención involucra la participación de la población de la zona donde se ve la necesidad de aplicarlo. Pues, al llevarlo a cabo aumentará la impresión de seguridad y protección de la comuna y expondrá los diversos problemas de delincuencia que estén afectando a la población.

En tercer tipo, es la prevención de situaciones propicias al delito, “incluye enfoques que tienen por objeto reducir las oportunidades de la población para cometer delitos, aumentar los riesgos y los costos de ser detenido y minimizar los beneficios del delincuente” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2011, pág. 14).

Por esta razón, dentro de este tipo de prevención se refleja la aplicación directa hacia el delincuente, con la finalidad de que retracte su actuar, por medio de la implementación de medidas tanto de seguridad como sociales, y “dan por supuesto que los delincuentes potenciales toman decisiones racionales sobre los posibles riesgos y beneficios de infringir la ley. Estas técnicas incluyen la gestión, diseño o manipulación del entorno inmediato de manera sistemática y permanente” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2011, pág. 14).

Finalmente, el cuarto tipo de prevención del delito son los programas de reinserción social, este método “hace referencia a todos los programas dirigidos a niños, jóvenes o adultos ya involucrados en el sistema de justicia penal, incluso los detenidos y los que regresan a la comunidad” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2011, pág. 15).

En decir, este método es aplicado cuando un individuo ha quebrantado la ley, con la finalidad de que el mismo no comete el mismo delito u otros en futuras ocasiones. Esto es de

suma importancia, puesto que, cuando un individuo ha sido autor de un delito, la sociedad que lo rodea tiende a discriminarlo o lo aparta de la convivencia y esto en lo posterior genera que dicho individuo transgreda la ley.

#### **1.3.4. Política criminal**

El jurista (Zambrano Pasquel, 2013), afirma que la política criminal “es la ingeniería de construcción de mecanismos de poder punitivo y control social”. Por tal razón, la política criminal debe ser aplicada, de un lado, por el Estado como titular del poder punitivo, mediante sus diversas entidades y la tipificación de los delitos por medio del derecho penal; y, por otro lado, mediante la implementación de instrumentos que reafirme la sana convivencia, con la finalidad de obtener una convivencia con los menores conflictos posibles.

Es así que, “El conjunto de medidas y pautas tanto jurídicas, sociales, como educativas, que vienen aprobadas por el poder público con el fin de reaccionar y prevenir el delito es lo que se conoce como Política Criminal” (Romero Flores, 2020). En tal virtud, la política criminal, es aplicada desde las normas penales tanto sustantivas como adjetivas y las normas penitenciarias, procurando que el sistema que juzga a los delincuentes sea eficiente, a su vez, preserva y garantiza los derechos de los ciudadanos y la protección de la sociedad y de esta manera el sistema despliega su funcionamiento en la prevención y lucha control el delito.

Al respecto, no bastaría con una política criminal penal, si la finalidad es prevenir el delito y establecer la paz social, el conjunto de actuaciones relacionadas a la sociedad va más allá del poder punitivo, pues, como mecanismo complementario se debe aplicar una política criminal social. Ya que, se ha asociado erróneamente que, si la pena que se impone a quien ha delinquido es mayor, los índices delictivos serán menores, creencia totalmente opuesta a la realidad.

Por esta razón, los esfuerzos se deben centrar en una aplicación conjunta entre lo punitivo y lo social, dando a este último un protagonismo primario, así también, generar un trabajo en donde estén vinculados la población y el Estado; la población porque son sus miembros lo que perciben a diario las necesidades y problemas; y, el Estado como ente encargado de poner en marcha planes en base al estudio de las necesidades de la población.

### 1.3.5. Control social

El control social se establece dentro de las sociedades con la finalidad de establecer un orden determinado, para lo cual se instauran dos estándares importantes, en primer lugar, aquel control que es ejercido por un ente dotado de autoridad, desde este punto de vista, se entiende al control social como “el conjunto de medios por los que un sistema de poder conoce, analiza, evalúa y mantiene sometidos a sus súbditos” (Robles, 1997, pág. 165). Dicho sistema de poder puede ser un Estado, las entidades gubernamentales creadas para tal fin y las autoridades que están encargadas de su supervisión.

En segundo lugar, se encuentran aquellos controles que no necesariamente deben estar instaurados por un ente de control, pero que, dentro de la sociedad están establecidos con la misma finalidad, mantener el orden establecido. El tal sentido, (López Nájera, 2018), indica que el control social es:

El conjunto de prácticas, estrategias, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades. Aunque a veces el control social se realiza por medios coactivos o violentos, el control social también incluye formas no específicamente coactivas, como los prejuicios, los valores y las creencias. (López Nájera, 2018)

Es decir, el control social es entendido como un mecanismo que interviene dentro de una sociedad con la finalidad de establecer un orden, implementado por un sistema dotado de potestad o por los mismos integrantes de la sociedad, que, para lograr tal fin pueden y deben establecer mecanismos concretos.

Además, (González Rodríguez, 2010), añade:

El Control Social como sistema funcional integral no opera monoestructuralmente en la realidad social cotidiana, por el contrario, su capacidad de interpenetración genera una diversificación estructural con múltiples formas de intervención que funcionan en dependencia de las necesidades de ese control en un momento y contexto determinado (pág. 24).

Por esta razón, el control social se establece desde una perspectiva legal, en la que como se ha manifestado existe un ente regulador que instaura normas a cumplir por los ciudadanos. Y, se aplica desde un aspecto social, en el que los individuos deben actuar

conforme su círculo de convivencia se lo ha instaurado en base a las creencias tanto religiosas como generales, que deben ser cumplidas para que el individuo sea aceptado.

Por lo tanto, el control social se ve reflejado y aplicado en diferentes situaciones, debido a esto, en la sociedad se han desarrollado dos medios de control muy marcados, por un lado, está el control social informal y por el otro, el control social formal, cada uno integrado y estructurado por ciertos aspectos.

### **Control social informal.**

(Garrido Genovés & Gómez Piñana, 1998), definen al control social informal como:

la supervisión efectuada por las personas con las que tenemos alguna relación, quienes a través de su influencia para con nosotros nos controlan para que adoptemos los códigos adecuados en materia de religión, costumbres y leyes. La familia, la escuela, las asociaciones de todo tipo, son los agentes por excelencia de ese control social informal (pág. 93).

En este sentido, Chriss James como se citó en (Barros Sulca, 2017) manifiesta que:

el control social informal consiste en todos los mecanismos y prácticas que se realizan de manera ordinaria en la vida diaria por lo cual se genera una presión del grupo social para que sus acciones tiendan a no romper el orden (pág. 26).

Es decir, este control va encaminado al sujeto, como resultado de su comportamiento y su evolución en base a los factores externos en los que se desarrolló. Al respecto, (Castillo Moro, 2016), afirma: “El control social informal crea *imaginarios* en los individuos y colectivos, educándolos en una serie de premisas y hábitos culturales que son socialmente aceptados” (pág. 176).

Por lo tanto, este tipo de control es instituido en el individuo por la sociedad en la que se desarrolla y actúa sobre la psicología del mismo, a través de la internalización de valores y patrones de conducta, como son las tradiciones, creencias, instrucción, etc., que son inculcados dentro de su ambiente de convivencia, entre estos, la familia, centros educativos, amigos, vecinos, entre otros, que cuando son cumplidos obtienen la aprobación social.

Dentro de este tipo de control no existe una institucionalización y tampoco una estipulación normativa, pues como los autores sostienen proviene del acervo social y es por medio de las enseñanzas que se instaura la forma en la que un individuo debe comportarse

para que pueda ser parte de la misma. En consecuencia, (González Rodríguez, 2010), establece: “resulta en que el Control Social Informal constituye la forma primaria de protección del orden social” (pág. 30).

### **Familia.**

La familia es donde un individuo recepta sus primeros conocimientos y absorbe información sobre su forma de convivencia, no por nada, en varios Estados incluido Ecuador, la familia es considerada el núcleo de la sociedad. Al efecto, (López Nájera, 2018), indica que la familia “Es el primer grupo de referencia para el ser humano”. Además, dentro de la familia los individuos nacen, crecen, se desarrollan y como resultado, obtienen las primeras nociones de vida e incorporan a través de las relaciones afectivas con los padres, experiencias y aprendizajes como el amor, respeto, justicia y solidaridad, instaurando a la familia como un transcendental componente de control social.

### **Escolar.**

Dentro del control social informal, la etapa escolar de un individuo tiene un rol fundamental al igual que la familia, esto debido a que una persona se integra en una edad temprana, y se da después de que ha adquirido sus primeros conocimientos de la familia; la enseñanza escolar se da con la finalidad de que la persona adquiera otro tipo de conocimientos a través de la ilustración y el contacto con personas extrañas que son portadoras de otros valores, es decir, las unidades educativas y sus distintos niveles se convierten en un campo para el ejercicio de la socialización.

### **Religión.**

Si bien la religión en la actualidad no tiene la misma influencia que tuvo en siglos pasados, no deja de estar arraigada dentro de varias sociedades a tal punto que, dentro de algunos Estados la orientación religiosa se manifiesta en la norma constitucional, razón por la cual, aún sigue siendo un fuerte mecanismo de control social. Esto debido a que, por medio de la religión se engendra en la población una forma de pensar, actuar y llevar a cabo su vida, con el propósito de ser aceptado dentro de la comunidad y según varias religiones tener un boleto asegurado después de vida terrenal a una vida espiritual placentera.

## **Control social formal**

Este tipo de control es instaurado y fiscalizado por el Estado, se expresa mediante las normas que dicha entidad establece dentro de su territorio como mecanismo de control. En consecuencia, el control social formal “es el ejercicio por conjunto de instituciones dedicadas a promover la conducta socialmente aceptable a través de la amenaza o uso efectivo de la coacción legal; es el caso de la policía, los tribunales y las agencias correccionales” (Garrido Genovés & Gómez Piñana, 1998)

Al respecto, (González Rodríguez, 2010), manifiesta: “queda pues al Control Social Formal la función subsidiaria consistente en una intervención controladora por defecto, solo “cuando la entidad del conflicto exija una respuesta formalizada más drástica por no ser suficiente la de las instancias informales” (pág. 30).

Por su parte, (Castro Blanco, 2008) afirma que: “la jurisdicción del control social le pertenece al estado, el cual tiene poder coactivo, que es ejercido y legitimado a través del Derecho por ello, se habla de Estado de Derecho”. Es decir, el control formal es ejercido por las instituciones creadas para tal efecto, por ejemplo: militares, policías, centro de rehabilitación social, además, se debe recalcar que este tipo de control está ligado con el derecho.

Desde esta perspectiva, se puede evidenciar dos instancias del control social formal; en primer lugar, el Estado como competente para establecer políticas de control y, en segundo lugar, el Estado como regulador y encargado de que dichas políticas se cumplan.

### **1.4. El derecho y el control social**

El derecho, según (Squella Narducci, 2007) “es una plabra que se utiliza para designar a un determinado orden normativo de la conducta humana, cuyas normas tienen características de coercibilidad y bilareralidad” (pág. 113). En este aspecto, el derecho es el mecanismo coactivo por el cual se pone en práctica el control social. Haciendo que los individuos, convivan bajo ciertas pautas, que si no son cumplidas tienen una consecuencia.

Así pues, (Castro Blanco, 2008), explica; “El Derecho juega un papel decisivo como mecanismo controlador, basado en dos premisas fundamentales: la imposición de una conducta social, basada en la idea del deber ser, y de otro lado, las sanciones jurídicas que

hacen imputables ciertos delitos” (pág. 163). En consecuencia, el derecho cumple con premisas específicas como parte del control social siendo:

La Coercibilidad: Es la posibilidad lógica(sic)de que la norma jurídica se cumpla, aún en contra de la voluntad del sujeto obligado. Es decir, que la persona que integra un grupo social sabe que si no cumple con lo establecido en dicha norma, se le aplicará la sanción jurídica respectiva, a través de la fuerza coactiva del Estado. La Sanción Jurídica: La sanción como consecuencia de la violación de una norma jurídica, cuenta con el apoyo del aparato coactivo del Estado para su ejecución. Las sanciones en los demás tipos de control social son ejercidas por la colectividad. Se puede decir que la coacción es la materialización de la posibilidad lógica contenida en la coercibilidad. Control Social Complementario: Entra en funcionamiento cuando los controles sociales persuasivos han sido insuficientes para hacer cumplir determinadas(sic)normas sociales. Es decir, si los controles persuasivos fallan, la sociedad apelará al Derecho como la única forma de control social coactivo (López Nájera, 2018).

#### **1.4.1. Derecho penal como régimen normativo del control social**

(Sólon Rudá, 2019), define al derecho penal como:

El conjunto significativo de reglas normativas objetivas con sus respectivas sanciones, cuya finalidad es garantizar la paz social por medio del control de la coerción, que puede ser la pena o medida de seguridad, impuesta por el Estado a cualquiera que la desafíe, incluso a si, siendo aplicada a que sea legalmente posible (pág. 68).

En este sentido, el jurista Etcheberry (1999), acota que el derecho penal “es aquella parte del ordenamiento jurídico que comprende las normas de acuerdo con las cuales el Estado prohíbe o impone determinadas acciones, y establece penas para la contravención de dichas órdenes” (pág. 21). En consecuencia, el derecho penal en un instrumento del control social formal ya que es un medio que el Estado implementa dentro de su territorio por medio de leyes e instituciones, con la finalidad de establecer los parámetros en los cuales un individuo debe guiar su comportamiento, so pena de las consecuencias que el incumplimiento de estas genere.

En este sentido, González Rodríguez (2010), manifiesta que “El Derecho Penal, en tanto sector normativo del Sistema Punitivo, se configura también como parte integrante del Sistema del Control Social y persigue la función protectora de la estabilidad y el orden

social” (pág. 38). Para lograr dicho control, el Estado ha instaurado entes que intervienen en la aplicación de las normas penales, entre las cuales se encuentran: la policía, institución del Estado encargado de la vigilancia de la sociedad; órganos judiciales, encargados de administrar justicia; los centros de privación de libertad, lugares donde el ciudadano infractor debe ser recluido con dos finalidades, primero, cumplir con la pena privativa de libertad producto del delito cometido; y, segundo, para que rectifique su comportamiento logrando su reinserción social.

No obstante, se debe recalcar que el derecho penal es de *ultima ratio*, tal como lo establece el Código Orgánico Integral Penal (COIP): “La intervención penal está legitimada siempre y cuando sea estrictamente necesaria para la protección de las personas. Constituye el último recurso, cuando no son suficientes los mecanismos extra-penales” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014). Es decir, su aplicación debe ser utilizada cuando las instancias como el control social informal fracasen y su aplicación radique en la necesidad de recurrir a variantes más duras para rectificar las conductas desviadas, consideradas nocivas para la convivencia social, ya sean delitos o contravenciones, con la finalidad de implementar una disciplina social y la correcta socialización de los miembros del grupo.

Por consiguiente, un Estado no debe centrar sus esfuerzos en aplicar penas más fuertes a quien ha infringido la ley, sino, crear e implementar planes y mecanismos basados en la prevención y la correcta reinserción del delincuente a la sociedad.

#### **1.4.2. Control social penal en el Ecuador**

El Estado ecuatoriano como lo establece su constitución en el art. 3, numeral 8, debe garantizar a la ciudadanía una cultura de paz, así como la seguridad integral, y vivir en una colectividad democrática que se encuentre exenta de corrupción. En tal virtud, el Estado por medio de las entidades que lo integran, debe establecer las normas penales que rijan al país, el sistema penal por el cual aquellos individuos que incumplen dichas normas van a ser juzgados, los lugares en donde deberán cumplir con la sanción impuesta y el programa de reinserción de las personas que han cumplido con dicha sanción.

En consecuencia, dentro del Estado ecuatoriano rige el Código Orgánico Integral Penal (COIP), cuerpo legal que integra la parte sustantiva y adjetiva del derecho penal, mismo que:

Tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Igualmente, esta norma legal en su artículo 5, estipula que el derecho al debido proceso penal se rige por los principios de la Constitución de la República del Ecuador, los acuerdos y tratados internacionales que hayan sido confirmados por el Estado, demás normativa legal y los que se detallan a continuación: legalidad, favorabilidad, duda a favor del reo, inocencia, igualdad, impugnación procesal, prohibición de empeorar la situación del procesado, prohibición de autoincriminación, prohibición de doble juzgamiento, intimidad, oralidad, concentración, contradicción, dirección judicial del proceso, impulso procesal, publicidad, inmediación, motivación, imparcialidad, privacidad y confidencialidad, objetividad.

Finalmente, el Código Orgánico Integral Penal (2014) determina el ámbito personal de aplicación que posee, especificando: “Las normas de este Código se aplicarán a todas las personas nacionales o extranjeras que cometan infracciones penales” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014). De esta forma, se puede evidenciar al derecho penal fundamentado en esta normativa, como un mecanismo de control social formal para los inmigrantes venezolanos, debido a que regula las infracciones penales y sus sanciones con aplicación a los individuos extranjeros.

### **1.4.3. El ciudadano venezolano frente al delito**

No es una novedad que dentro de los ciudadanos venezolanos que han ingresado al Ecuador, una parte de ellos delinquen en el país, esto con frecuencia sucede en las calles, locales comerciales o transporte público. En este sentido, en el año 2018 la entonces viceministra de Atención de Personas Privadas de la Libertad Lilian Guzmán, informó que las personas privadas de libertad que se encuentran en las cárceles a nivel nacional rondan los 37.000, de estos 3.000 son extranjeros y finalmente señaló que de estos “unos dos mil colombianos, 145 peruanos, un centenar de venezolanos y unos 60 mexicanos cumplen condena en estos momentos en el país” (El Telégrafo, 2018).

Por otra parte, (Vintimilla, 2019) sostiene que, en el Ecuador 415 extranjeros de nacionalidad venezolana se encuentran recluidos en las cárceles del país e indica que uno de cada 1.000 venezolanos que ingresan al Ecuador ha sido privado de su libertad, datos que se toman del año 2019. Así pues, en un año las cifras de ciudadanos venezolanos recluidos en las cárceles se han incrementado de forma notoria, a pesar de que el índice de relación entre extranjeros venezolanos que habitan en el país con los recluidos sigue siendo extremadamente bajo. Se nota una falencia por parte del Estado, pues en los últimos años el flujo migratorio proveniente de Venezuela ha sido mayor y tal como están las estadísticas la problemática delictual por parte de los ciudadanos venezolanos puede ir en aumento.

#### **1.4.4. Normas destinadas a los ciudadanos venezolanos**

Debido a que la Constitución de la República del Ecuador (2008) dentro de su artículo 9, estipula: “Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008). Toda la población extranjera en el Ecuador está bajo las normas que rigen al país, en consecuencia, el marco legal del Ecuador debe ser cumplido tanto por los ciudadanos nacionales, como los extranjeros.

A esto se debe acotar lo dictaminado en el Código Civil (2019) en el que se ratifica que “La ley obliga a todos los habitantes de la República, con inclusión de los extranjeros; y su ignorancia no excusa a persona alguna” (Ecuador, Congreso Nacional, 2005). Es así que, todos los extranjeros esto incluye al ciudadano venezolano, en el momento que ingresan al país están sujetos a las normas vigentes y contraen la responsabilidad de respetar dichas normas y adquieren los derechos emanados de las mismas.

Así también, dentro de la norma suprema se establece:

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad

real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Además, dentro del artículo 66, numeral 4 de la noma antes mencionada el Estado reconoce y garantiza el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación que poseen todas las personas que habitan en el país. Por otra parte, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2021), menciona el principio de igualdad ante la ley y no discriminación ratificando:

Todas las personas en movilidad humana, que se encuentren en el territorio ecuatoriano, gozan de los derechos reconocidos en la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y la ley. Ninguna persona será discriminada por su condición migratoria, origen nacional, sexo, género, orientación sexual u otra condición social, económica, étnica y cultural. El Estado propenderá a la eliminación de distinciones innecesarias en razón de la nacionalidad o la condición migratoria de las personas, particularmente aquellas establecidas en normas o políticas nacionales y locales. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2021)

En concordancia, la norma punitiva que rige en el Estado ecuatoriano, siendo, el Código Orgánico Integral Penal (2014), dentro de su artículo 5 numeral 5, establece sobre el principio de igualdad lo siguiente:

Es obligación de las y los servidores judiciales hacer efectiva la igualdad de los intervinientes en el desarrollo de la actuación procesal y proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

En decir, el Estado reconoce el derecho a la igualdad ante la ley, que es inherente a todas las personas sin distinción alguna, esto quiere decir, que los extranjeros venezolanos dentro de la administración de justicia cuentan con las mismas posibilidades de densa, las mismas normas para ser juzgados y las mismas penas si han infringido la ley, que un ciudadano nativo del Estado ecuatoriano.

Como resultado, las normas que se encuentran vigentes, así como las futuras reformas o normas que se decreten, al entrar en vigor les son impuestas a toda la población sea nacional o extranjera. Pero, cuando existe un problema en concreto dentro de la sociedad, que debe ser solucionado, es necesario la implementación de políticas puntuales destinadas a

erradicar dicha problemática. En el Ecuador se ha divisado que el control que las entidades del Estado realizan para el ingreso de los ciudadanos venezolanos es insuficiente, provocando problemas tanto para el país como para los venezolanos, pues, por una parte, los datos de ingreso de los ciudadanos venezolanos serán erróneos y por otra los extranjeros que ingresan por sitios no oficiales están expuestos.

Esto resulta en una mala adaptación de los extranjeros a las normas tanto legales como de convivencia dentro del país, y esto se refleja en la actividad delictual por parte de los ciudadanos venezolanos, pues, como se mencionó anteriormente ha ido en aumento en los últimos años y la problemática puede agudizarse si el Estado no toma las medidas necesarias para abordar este problema.

### **Decreto Ejecutivo 826**

El 25 de julio de 2019 el expresidente Lenin Moreno, dada la gran magnitud de ciudadanos venezolanos que ingresaron a Ecuador, emitió un decreto que entró en vigencia el 26 de julio de 2019 una vez publicado en el registro oficial; por medio de este, los ciudadanos venezolanos radicados en el país obtuvieron una amnistía migratoria bajo la condición de que los mismos no hayan violado las leyes nacionales, esto se encuentra estipulado en el artículo 1, el cual textualmente tipifica:

Otorgar una amnistía migratoria para todos los ciudadanos venezolanos que no hayan violado las leyes del Ecuador y que: 1. Hayan ingresado regularmente a través de los puntos de control migratorio al territorio del Ecuador hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, o que; 2. Habiendo ingresado regularmente al Ecuador a través de los puntos de control migratorio, se encuentren en condición migratoria irregular por haber excedido el tiempo de permanencia otorgado a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo (Ecuador, Presidencia de la República, 2019).

Se debe recalcar que, esta amnistía tenía por objeto otorgar a la mayor cantidad de extranjeros venezolanos residentes en Ecuador, la posibilidad de regularizar su estado migratorio y exonerarlos de las multas existentes en los casos de haber excedido el tiempo de permanencia otorgado a su fecha de entrada al país. Además, dentro del decreto en su artículo 2, se estipula que los entes competentes del Estado deben realizar un censo en el país dirigido a los ciudadanos venezolanos, con la finalidad de establecer la cifra de extranjeros que se encuentran habitando dentro del país. Así también, dentro de este artículo se dispone:

el otorgamiento de una visa de residencia temporal de excepción por razones humanitarias para los ciudadanos venezolanos mencionados en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo. El proceso de visado contendrá criterios para el trámite preferente de visas para los grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución de la República. La visa será gratuita, debiendo el solicitante asumir solamente el costo del formulario de solicitud (Ecuador, Presidencia de la República, 2019).

Dentro del artículo 3, se dispone “que se desarrollen los mecanismos que viabilicen el acceso al proceso de regularización a ciudadanos venezolanos contenidos en los artículos 1 y 2 del presente Decreto Ejecutivo” (Ecuador, Presidencia de la República, 2019).

Por su parte el artículo 4, establece:

Reconocer la validez de los documentos de viaje de los ciudadanos venezolanos descritos en el artículo 1 de este Decreto, hasta cinco años después de la fecha de caducidad de los mismos, para efectos del proceso de regularización aquí dispuesto (Ecuador, Presidencia de la República, 2019).

Dicho decreto no obtuvo los resultados deseados, esto debido en primer lugar, a la mala gestión informática por parte del Estado, para que los ciudadanos venezolanos se enteren de dicho beneficio, así como, los requisitos que se pedían que cumplan los ciudadanos venezolanos para que puedan acceder al dicho beneficio.

### **Registro migratorio de ciudadanos venezolanos en Ecuador**

Este registro es el resultado de la aplicación del Decreto Ejecutivo 826 antes mencionado, y surge como mecanismo para reducir la gran falencia en cuanto al control migratorio, por tal motivo, el Ministerio de Gobierno del país estableció que los ciudadanos venezolanos incluidos los menores de edad, deben registrarse. Se agrega que este proceso busca ampliar la información sobre la migración de venezolanos en el país con el objetivo de diseñar y establecer políticas públicas integrales. Además, advierte que el registro no otorga un status migratorio, tampoco constituye autorización de permanencia o regularización.

Para el registro, los ciudadanos venezolanos debían contar con un documento de identidad (pasaporte, documento nacional de identidad, partida de nacimiento, documentos del tutor legal). Este registro se lo realiza mediante la página web del Ministerio de

Gobierno, dentro de esta se debe llenar un formulario, posterior a llenar el mismo, se genera un turno en el sistema, donde se detalla la fecha del turno y la oficina del servicio de apoyo migratorio donde se realiza la entrevista personal.

### **Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020 – 2021.**

Este, es el segundo plan que ha instaurado el Estado ecuatoriano por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana como mecanismo de ayuda y protección para los ciudadanos venezolanos por el alto flujo migratorio. Dentro de este plan se determina que su objetivo:

Es fortalecer, actualizar y generar estrategias que se adapten a las realidades de la movilidad humana en Ecuador, en coordinación con entidades del Estado a nivel nacional y local, con actores de la cooperación internacional, con organismos no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad civil, para responder a las necesidades y requerimientos de la población venezolana, y de las comunidades de acogida (Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2020, pág. 42).

Así también, se dentro del plan se han identificado prioridades en cuanto a la atención y la protección de la población venezolana que radica en el país, siendo:

- Fortalecer la participación de la cooperación internacional, en especial para los procesos de integración socio económica, a través de la generación de empleo y el impulso a las iniciativas de emprendimientos.
- Concluir el proceso de registro y regularización establecido en el Decreto 826 y evaluar sus resultados a fin de establecer nuevas políticas públicas, en particular, los parámetros para un registro migratorio ampliado y un nuevo proceso de regularización extraordinario.
- Continuar el proceso de la regularización ordinaria de ciudadanos venezolanos.
- Propender a la reunificación familiar de la población en situación de movilidad humana.
- Desarrollar procesos de transversalización del enfoque de movilidad humana en la gestión gubernamental.

- Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) en la inclusión del componente de “enfoque de movilidad humana” en su gestión territorial y planificación estratégica.
- Continuar con las acciones y desarrollo de campañas para prevenir la xenofobia y cualquier forma de discriminación contra la población en situación de movilidad humana.
- Priorizar en todas las acciones a los grupos de atención prioritaria en movilidad humana y en necesidad de protección internacional: NNAs, mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas con discapacidad o enfermedades catastróficas.
- Impulsar los procesos multilaterales y regionales para articular respuestas a la crisis migratoria venezolana y canalizar recursos de la cooperación internacional en apoyo a los países de acogida (Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2020, pág. 43).

Así también, para dar respuesta a las necesidades de la población venezolana, este plan presenta cuatro estrategias de acción; inclusión socio-económica; atención y protección; Acceso a servicios; coordinación, cooperación internacional y manejo multilateral.

En cuanto a la inclusión socio-económica, el plan integra esta estrategia de acción puesto que la población venezolana tiene la intención de permanecer y radicarse en el país y tiene como objetivo:

La integración de la población venezolana en movilidad humana en las comunidades de acogida, generando paralelamente el desarrollo integral de dicha comunidad. Para el efecto, es fundamental trabajar conjuntamente con los actores de la sociedad civil, que cuentan con el mayor nivel de confianza la población venezolana y ecuatoriana, en particular, las iglesias, las organizaciones No gubernamentales, las organizaciones internacionales (Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2020, pág. 45).

En tal sentido y como medio para lograr el objetivo planteado el plan integra parámetros de acción, los cuales son: Prevención de toda forma de discriminación y xenofobia; Impulso al emprendimiento y la generación de empleo; Generación de Alianzas con el sector privado; Convalidación y homologación de estudios; y, la Inclusión cultural y deportiva.

Por su parte, sobre la atención y protección de los ciudadanos venezolanos el plan propone:

acciones que fortalezcan el registro y la regularización ordinarios de migrantes extranjeros que ingresan al país con especial énfasis en ciudadanos venezolanos. Estos procesos se basarán en el fortalecimiento del sistema informático e implementación de medios tecnológicos que permitan modernizar la gestión migratoria (Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2020, pág. 46).

Por esta razón, su operar se centra en las siguientes líneas de acción: Registro y regularización migratoria; Control migratorio; Reunificación familiar y retorno voluntario; Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; Acceso a servicios de movilidad humana; Atención a personas con necesidad de protección internacional; y, Protección a NNAs venezolanos.

En cuanto al acceso a servicios en pro de los ciudadanos venezolanos, el Estado ecuatoriano busca continuar con el compromiso de facilitar el acceso de la población a servicios basados en los principios humanitarios internacionales y la carta humanitaria de las Naciones Unidas. Por esta razón las acciones dentro de este punto irán encaminadas hacia: Acceso a servicios; Atención en salud; Acceso a educación; Alimentación; y, Alojamiento temporal.

Dentro del plan cuando se trata de la coordinación, cooperación internacional y manejo multilateral en relación a los ciudadanos venezolanos que habitan en Ecuador este “busca la coordinación interagencial y la participación de los organismos de cooperación internacional para la definición de nuevas estrategias ante la movilidad humana y la gestión de recursos para una respuesta integral a los flujos migratorios mixtos” (Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2020, pág. 47).

Dentro de esto, el plan establece las siguientes acciones de coordinación, cooperación y manejo multilateral: Conferencia de donantes; Pacto mundial para los refugiados; Pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular; Otros foros multilaterales; y, Mesas de movilidad humana (nacional, intersectorial y zonal).

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo, se establece la metodología empleada por el investigador que proporciona el fundamento operacional al trabajo, para lo cual se determina el tipo de investigación, los métodos empleados, las técnicas e instrumentos usados para la recolección de datos, el diseño que posee la misma, el enfoque establecido y demás procedimientos que sirven como respaldo de los argumentos planteados.

En este sentido, se empleó el método investigativo socio jurídico, así como el analítico-sintético, histórico-lógico, deductivo y exegético, posee un enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo), un diseño de investigación no experimental, se usa la entrevista como técnica de recolección de datos y el cuestionario como instrumento, se enmarca fuentes primarias y secundarias en relación con la información obtenida y una muestra de 97 personas.

#### **2.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación es la modalidad científica empleada para efectuar una investigación con la finalidad de establecer una posible solución a un problema específico. Así mismo, describe los elementos de la investigación por medio de los que se determina el método, enmarcando el enfoque y diseño en base a los datos recopilados y objetivos planteados. En este sentido, se señala, que esta investigación es del tipo mixta, porque utiliza tanto la investigación documental para enriquecer el marco teórico, como la investigación de campo para diagnosticar la situación.

A la presente investigación, se aplica el método socio-jurídico el cual “se encarga del estudio de la funcionalidad del derecho objetivo en la realidad social” (Tantaleán Odar, 2016, pág. 10). Es decir, determinar si las normas jurídicas, lineamientos, directrices cumplen con la eficacia de regular el comportamiento de las personas en la realidad.

Es por ello, que la visión sociológica del derecho connota en las normas jurídicas el nivel de efectividad que poseen en la realidad social, este tipo de investigaciones enlaza la eficacia del marco legal con los hechos o comportamientos de los individuos en una sociedad,

ya que desde este punto si es el caso se podrá discutir, señalar, reestructurar, replantear, rediseñar la normativa.

En este sentido, se puede hacer un estudio analítico y crítico de las normas aceptadas o deseadas por las personas en las cuales se enmarcan prácticas sociales, con la finalidad de hacer una comparación con el derecho positivo actual, válido y vigente a la fecha del estudio. Este tipo de investigación es trascendental porque se pretende que el marco normativo vigente posea la efectividad para regular las conductas o comportamientos de los individuos de un determinado Estado, con lo cual se configuraría la finalidad para las que fueron promulgadas.

Cabe recalcar, que para realizar este estudio el investigador debe tener la capacidad de integrarse o menoscabar en la realidad de la sociedad universal o de un territorio determinado, con la utilización de técnicas adecuadas para poder conseguir la información necesaria.

De esta manera, el investigador emplea este tipo de investigación mediante el estudio de las normas que rigen en el Ecuador y en relación con la población venezolana, así como su incidencia real en la aplicación de estas, pues más allá que de una norma se encuentre vigente dentro de un Estado se debe verificar si esta cumple con el objetivo por el cual fue instaurada.

## **2.2. Métodos de investigación**

Los métodos de investigación son herramientas importantes que sirven para perfeccionar el conocimiento sobre la realidad, estableciendo un acercamiento al objeto de estudio. En este sentido, los métodos aplicados a la presente investigación son los siguientes: analítico-sintético, histórico-lógico, crítico, deductivo y exegético, mismos que se explican a continuación:

### **2.2.1. Método analítico-sintético**

En este método opera conjuntamente dos procesos intelectuales siendo: el análisis y la síntesis. Por una parte, el análisis permite desmembrar un todo en partes para poder estudiar cada uno de sus componentes, elementos, y propiedades; mientras que la síntesis, es un procedimiento que une o entrelaza las partes que fueron analizadas facilitando determinar características concretas.

De esta forma, lo corroboran ( Rodríguez Jiménez & Pérez Jacinto, 2017) exponiendo que:

El análisis y la síntesis funcionan como una unidad dialéctica y de ahí que al método se le denomine analítico-sintético. El análisis se produce mediante la síntesis de las propiedades y características de cada parte del todo, mientras que la síntesis se realiza sobre la base de los resultados del análisis (pág. 186).

El investigador utiliza este método al desarticular un problema en concreto, en este caso el delito, para estudiar por separado las causas, los métodos de prevención y el control social como parte de la prevención, para comparar la teoría con la realidad en la que los ciudadanos venezolanos se desenvuelven en su diario vivir, y así, determinar las posibles causas que conllevan a que determinadas personas cometan delitos.

### **2.2.2. Método histórico-lógico**

El método histórico lógico tiene dos componentes: “El método histórico estudia la trayectoria de los fenómenos y acontecimientos en el devenir de su historia. Por su parte, el método lógico investiga la existencia o no de leyes generales de funcionamiento y desarrollo de los fenómenos” (Díaz Narváez , 2009, pág. 134). Al efecto, este método aporta con la indagación sobre los elementos, factores, comportamientos y características de un acontecimiento a través de la historia, concatenándolos a su vez con lo lógico para determinar conclusiones.

De tal manera, el autor emplea el método histórico-lógico en el estudio de las causas que llevan a cometer actividades ilícitas por parte de los ciudadanos venezolanos a través del devenir temporal y la respuesta que se ha dado en base a la normativa para erradicar o prevenir dicho problema.

### **2.2.3. Método deductivo**

El método deductivo “Consiste en una forma de razonamiento lógico, partiendo de una verdad general para llegar a los hechos particulares” (Cusco Ante & Tipanguano García, 2013, pág. 12). Este método, se fundamenta en axiomas y leyes que detallan los objetos de la realidad; para lo cual elige como premisa el conocimiento generalizado sobre algún tema en específico y conlleva a la comprensión de los elementos particulares. Cabe recalcar, que al aplicar la deducción se parte de un factor conocido con la finalidad de dilucidar cada una de sus partes demostrando el análisis efectuado.

El investigador hace uso del método deductivo al partir de un hecho general como es la actividad delictual por parte de los ciudadanos venezolanos en el Ecuador, en base a esta

problemática, se realizó un estudio que fue resaltando aspectos puntuales hasta desembocar en el origen de esta actividad delictual y como el control social es parte indispensable cuando se habla de la prevención de delito.

#### **2.2.4. Método exegético**

El método exegético parte de la concepción filosófica de que el contenido de la norma depende de la voluntad del legislador, a quien, dentro de la división de funciones entre las distintas ramas del poder público, le ha sido asignada la labor de regular las actuaciones de los asociados (Giraldo Ángel, 2012, pág. 146).

Es decir, alude a la interpretación literal de la norma jurídica plasmando su contenido, mismo que se centra en la voluntad del legislador y la finalidad con la cual redactó dichas leyes. A esto se debe agregar lo que explica Machicado:

El Método exegético es el estudio de las normas jurídicas civiles artículo por artículo, dentro de éstos, palabra por palabra buscando el origen etimológico de la norma, figura u objeto de estudio, desarrollarlo, describirlo y encontrar el significado que le dio el legislador (Machicado, 2021).

Este método, se determina en la presente investigación al estudiar la norma jurídica tanto nacional como extranjera y entender la razón de la implementación de estas en el tema de la migración, los derechos y obligación de un extranjero, y comprender la importancia que las legislaciones incorporen una articulado en relación tanto a los derechos de las personas migrantes como el establecimiento de un marco legal para el control y prevención del delito por parte de los extranjeros en los países en el que van a radicar.

### **2.3. Diseño de investigación**

Conforme (Martínez de Sánchez , 2013) se contextualiza al diseño de investigación como:

El planteo y descripción -por escrito- de los fundamentos temáticos y de los elementos, instrumentales y teóricos, que permitirán arribar a un nuevo conocimiento, teniendo en cuenta las etapas que se suceden en el orden lógico de todo proceso de investigación (pág. 45)

En este sentido, el diseño de investigación es el conjunto de los métodos y técnicas que usa el investigador para dar respuesta al problema de investigación planteado a través del nuevo conocimiento, empleando la lógica y el análisis.

La presente investigación, es de tipo no experimental puesto que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (...), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes (Universidad Agraria del Ecuador, 2016, pág. 12).

Por lo tanto, la investigación no experimental se fundamenta en observar acontecimientos preestablecidos sin que el investigador influya de alguna manera en ellos, y, se centra únicamente en el estudio de determinado fenómeno, con el objetivo de conocer los rasgos y el comportamiento.

De tal forma, el investigador estipuló un diseño no experimental porque esta investigación se centra en la problemática que ocurre dentro de la población venezolana asentada en el país en relación al control social y el delito, hechos que se dan sin la intervención del investigador.

#### **2.4. Enfoque de investigación**

El enfoque de investigación envuelve todos los métodos y orientaciones generales que posee el sistema investigativo, haciendo referencia a la naturaleza de estudio que se desea otorgar. Se puede definirlo como “la orientación metodológica de la investigación; constituye la estrategia general en el proceso de configurar (abordar, plantear, construir y solucionar) el problema científico. Expresa la dirección de la investigación” (Ortiz Ocaña, 2015, pág. 13).

Lo importante al establecer que enfoque se desea emplear a una investigación, es que se encamine junto con el problema investigativo, permitiendo obtener respuesta a las preguntas científicas que se ha instaurado, teniendo argumentos sólidos que respalden su elección.

Cabe recalcar, que existen tres tipos de enfoques: cualitativo, cuantitativo, mixto; para la presente investigación se utiliza el denominado mixto, el cual:

Representa más alto grado de integración o combinación entre los enfoques cualitativo y cuantitativo. Ambos se entremezclan o combinan en todo el proceso de investigación, o al menos, en la mayoría de sus etapas. Requiere de un buen manejo de los dos enfoques y una mentalidad flexible. Agrega complejidad al diseño de estudio; pero contempla todas las ventajas de cada uno de los enfoques (Gómez, 2006, págs. 63-64).

En decir, este es “un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento” (Ruiz Medina, 2011, pág. 159).

En síntesis, el enfoque mixto se obtiene de enlazar lo cualitativo, el cual “asume una realidad subjetiva, dinámica y compuesta por multiplicidad de contextos. El enfoque cualitativo de investigación privilegia el análisis profundo y reflexivo de los significados subjetivos e intersubjetivos que forman parte de las realidades estudiadas” (Mata Solís, 2019); y, lo cuantitativo, compuesto por la recolección de datos para probar una hipótesis fundado en los datos estadísticos y de esta forma establecer patrones de comportamiento para probar teorías generando respuesta a un problema en específico.

El autor, hace uso de este enfoque de investigación debido a la aplicación, en primer lugar, de lo cualitativo, al realizar un estudio sobre la persona extranjera y las posibles causas que producen que esta se inmiscuya en actividades delictuales, estableciendo una suposición; y, en segundo lugar, de lo cuantitativo, al implementar un mecanismo de recolección de datos (en este caso la encuesta), para reflejar reseñas, que, una vez tabuladas y analizadas den respuesta a la suposición planteada. Resultando en un enfoque de investigación mixto.

## **2.5. Fuentes de información**

“Se denominan fuentes de información a diversos tipos de documentos que contienen datos útiles para satisfacer una demanda de información o conocimiento” (Cabrera Méndez, 2010). Es decir, una fuente de información permite construir hipótesis en base al conocimiento adquirido y se clasifican en: fuentes primarias y secundarias, las cuales se explican a continuación: “Primarias: son aquellas que no están publicadas o recogidas de forma que puedan servir de ayuda directamente para la toma de decisiones. Secundarias: son aquellas que están recogidas o elaboradas y disponibles para ser consultadas” (Párraga García, Carreño Sandoval , Nieto Salinas, López Yepes , & Madrid Garre, 2004, pág. 25).

En este sentido, se puede comprender que los datos primarios son obtenidos por el investigador de forma directa a la realidad, empleando técnicas e instrumentos propios con los que se ponen en contacto con las situaciones o hechos indagados. Por otra parte, los datos secundarios son documentos ya escritos de los cuales se extraen información que sirva de fundamento para una investigación; cabe recalcar que estos registros, así como los datos primarios fueron recogidos de la práctica para ser procesados por otros autores.

Por tal motivo, se debe considerar a las fuentes de información primaria y secundaria como un conjunto en toda la investigación científica, ya que si bien es cierto se enmarcan en una clasificación, todo dato secundario fue en sus inicios primario y, cada dato primario será secundario cuando sea procesado.

El autor, utiliza datos primarios y secundarios, esto debido a que se utiliza información documental y estadística que ha sido analizada y elaborada con anterioridad a la presente investigación, es decir, información secundaria; y, realizó una recolección de datos de forma directa, enfocado en la población que ha sido estudiada, por lo que el autor incorporo información primaria. Estas fuentes proporcionaron al autor un mayor conocimiento sobre el tema estudiado y coadyuvaron a la estructura adecuada de la presente investigación.

## **2.6. Población y muestra**

La población es el “conjunto total de elementos que constituyen el ámbito de interés analítico y sobre el que queremos inferir las conclusiones de nuestro análisis, conclusiones de naturaleza estadística y también sustantiva o teórica” (López-Roldán & Fachelli , 2015, pág. 7). De esta forma, se puede definir a la población como el conjunto de individuos, objetos, factores, entre otros, de los cuales se realizará una caracterización en la investigación.

En este sentido, la población determinante en la presente investigación son los inmigrantes venezolanos que radican en el Ecuador.

Por otra parte, a la muestra se la puede conceptualizar como el subconjunto o una parte de la población que son elegidos de manera aleatoria y que sirven para observar características o factores trascendentales para la investigación. Cabe recalcar, que existen condiciones para determinar la muestra, entre los cuales son:

1. Que comprendan parte del universo y no la totalidad.
2. Que el tamaño de la muestra sea estadísticamente proporcionado a la magnitud del universo.
3. Que se dé una ausencia de distorsión en la elección de los elementos de la muestra con el fin de evitar la introducción de sesgos que desvirtúen la representatividad.
4. Que sea posible poner a prueba hipótesis sustantivas de relaciones entre variables.
5. Que sea posible poner a prueba hipótesis de generalización, de la muestra en el universo, es decir, que sea representativa con un cierto grado de incertidumbre. En este sentido las muestras se dice que son probabilísticas y cualquier cálculo con los datos muestrales son estimaciones de características o parámetros poblacionales (López-Roldán & Fachelli , 2015, pág. 6).

La población entonces, es indeterminada, mientras que la muestra determinante para la presente investigación es de 97 ciudadanos venezolanos que radican en la ciudad de Quito, capital del Ecuador. Se llegó a esta cifra mediante una calculadora digital en la plataforma QuestionPro, la cual utiliza la siguiente fórmula:  $Z^2 * (p) * (1-p) / c^2$ .

Para realizar la fórmula mencionada la población se estableció en 73.449, esto en base a los datos que refleja el Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020 – 2021, en su página 19; en referencia a los ciudadanos que habitan en la provincia de Pichincha y aplicando un margen de error del 10%.

## **2.7. Técnicas de recolección de información**

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos son los medios a través de los cuales el investigador obtiene la información que necesita para dar respuesta al problema de investigación planteado. De esta forma, Gil Pascual (2016) especifica que:

El concepto de técnicas de recogida de información engloba todos los medios técnicos que se utilizan para registrar las observaciones o facilitar el tratamiento. Dentro de la expresión “medios técnicos” están inmersos, por una parte, los instrumentos – objetos con entidad independiente y externa – y los recursos – medios utilizados para obtener y registrar la información. (Gil Pascual , 2016)

Entre las técnicas de recolección de datos o información se encuentran: las encuestas, entrevistas y observación; por otra parte, en relación a los instrumentos se determinan: las

escalas de actitudes, formularios, el cuestionario, entre otros. Cabe recalcar que, para lograr llevar a cabo una investigación es trascendental elegir correctamente las técnicas e instrumentos a emplear con la finalidad de analizar la situación problemática en la sociedad.

La técnica que se emplea en la presente investigación es la encuesta, misma que “es una forma de obtener datos directamente de la gente en una forma sistemática y estandarizada, por lo cual se aplica una serie de preguntas, las cuales deben ser estructuradas previamente” (Quispe Limaylla, 2013, pág. 11).

El investigador, utiliza esta técnica con la finalidad de obtener datos directamente de la población estudiada, siendo en este caso los inmigrantes venezolanos que se encuentran en Ecuador.

Por otra parte, el instrumento usado en este trabajo es el cuestionario, el cual es:

Un sistema de preguntas racionales, ordenadas de forma coherente, tanto desde el punto de vista lógico como psicológico, expresadas en un lenguaje sencillo y comprensible, que generalmente responde por escrito la persona interrogada, sin que sea necesaria la intervención de un encuestador (García Córdoba , 2004, pág. 29).

El cuestionario, reconoce datos o información de fuentes primarias, las cuales se obtienen de personas influyentes en la problemática de estudio. Se debe mencionar que dicho instrumento posee dos tipos de preguntas, siendo:

- Las preguntas cerradas contienen categorías fijas de respuesta que han sido delimitadas, las respuestas incluyen dos posibilidades (dicotómicas) o incluir varias alternativas. Este tipo de preguntas permite facilitar previamente la codificación (valores numéricos) de las respuestas de los sujetos.
- Las preguntas abiertas no delimitan de antemano las alternativas de respuesta, se utiliza cuando no se tiene información sobre las posibles respuestas. Estas preguntas no permiten pre codificar las respuestas, la codificación se efectúa después que se tienen las respuestas (Gómez, 2006, págs. 127-128).

Se hizo uso de este instrumento en la investigación, en base a la aplicación de catorce preguntas cerradas, realizadas a los ciudadanos venezolanos que se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, para posteriormente analizar sus resultados a través de las mediciones de las variables.

## 2.8. Presentación de resultados

Es la forma por la cual el autor presenta de forma sintetizada los resultados obtenidos, plasmando los conocimientos alcanzados a partir de la realización de la investigación y dichos conocimientos además dan respuesta a la problemática planteada, entre los ejemplos utilizados para exhibir los resultados se encuentran: tablas, gráficos, imágenes, esquemas, entre otros. Dichos elementos contribuyen para que la presentación de los resultados o datos sea más inteligible.

Por tal razón, el autor ha implementado tablas donde se describen los datos y resultados porcentuales obtenidos de las preguntas planteadas; mismas que serán analizadas en un siguiente apartado con finalidad de satisfacer los objetivos establecidos.

Tabla 2. Sexo de la persona encuestada

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Masculino	56	57.73
Femenino	41	42.27
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>100</b>

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 3. Rango de edad de las personas encuestadas

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
15 a 19 años	3	3.09
20 a 24 años	11	11.34
25 a 29 años	19	19.59
30 a 34 años	28	28.87
35 a 39 años	17	17.53
40 a 44 años	12	12.37
45 a 50 años	4	4.12
Más de a 50 años	3	3.09
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>100</b>

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 4. Sector de Quito donde radican las personas encuestadas

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Norte	53	54.64
Centro	22	22.68
Sur	17	17.53
Valle	5	5.15
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>100</b>

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 5. Personas con las que habita el encuestado en el Ecuador

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Toda su familia	7	7.22
Esposo(a)	48	49.48
Mamá	24	24.74
Papá	9	9.28
Hijos	45	46.39
Hermanos(as)	26	26.80
Tíos(as)	2	2.06
Sobrinos(as)	15	15.46
Amigos(as)	56	57.73

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 6. Familiares dependientes del encuestado que se encuentran en Venezuela

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	48	49.48
No	49	50.52
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>100</b>

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 7. Nivel de educación de las personas encuestadas

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sin escolaridad	7	7.22
Primaria	32	32.98
Secundaria	49	50.52
Tercer nivel	9	9.28
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>100</b>

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 8. El encuestado es padre o madre de familia

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	66	68.04
No	31	31.96
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>100</b>

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 9. Tiene acceso a la educación los hijos de los encuestados

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	39	86.67
No	6	13.33
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 10. Razón por la que migro de su país el encuestado

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Problemas económicos	95	97.93
Altos índices de delincuencia	76	78.35
Inconformidad con el gobierno	87	89.69

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 11. Vía por la que ingreso el encuestado al país

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Terrestre	93	95.88
Aérea	4	4.12
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>100</b>

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 12. El encuestado ingreso al Ecuador por uno de los sitios de control migratorio oficial

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	61	62.89
No	36	37.11
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>100</b>

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 13. Actividad económica que desarrolla el encuestado en el Ecuador

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Comerciante	68	70.10
Empleador privado	27	27.84
Empleado público	2	2.06
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>100</b>

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 14. El encuestado ha recibido ayuda por parte del Estado ecuatoriano

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	63	64.95
No	34	35.05
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>100</b>

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 15. Tipo de ayuda que recibió el encuestado

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Educación	12	19.05
Trabajo	2	3.17
Ayuda social	16	25.40
Salud	24	38.10
Visa humanitaria	19	30.16

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

Tabla 16. Los encuestados han sido discriminados por los ecuatorianos

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	35	36.08
No	62	63.92
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>100</b>

Elaboración: César Aníbal Gamboa Pani

## CAPÍTULO III

### 3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El análisis permite procesar la información recolectada que ha ido apareciendo en el estudio realizado por el investigador a partir de las exploraciones, ratificaciones y los datos resultantes, en consecuencia, esto da respuesta a los objetivos o hipótesis que se han planteado a partir de las mediciones realizadas y los datos resultantes.

Por su parte, la interpretación de los resultados busca un significado al resultado que da el análisis relacionando a este con todo lo que se conoce sobre la problemática, esto conlleva a que el investigador de su aporte intelectual y alcance a explicar dichos resultados.

En este sentido, el autor mediante los mecanismos que ha utilizado para obtener información examinó dicha información y realizó una deducción de los resultados tomando en cuenta la parte doctrinal que trata sobre la problemática del presente trabajo de investigación.

Como punto de partida, la tabla 2 expone que, de los inmigrantes venezolanos radicados en el Ecuador, el sexo masculino tiene un porcentaje mayor pero no muy alejado frente al sexo femenino pues, solo los separa un 15.46%.

Por otra parte, en la tabla 3 se puede evidenciar que la población venezolana en un rango de edad, la mayoría se encuentra entre 25 a 39 años, es decir, los ciudadanos venezolanos que ingresan al país son una población relativamente joven. No obstante, no se puede obviar que dentro del país existen ciudadanos venezolanos de un menor rango de edad, por este motivo, no es descabello afirmar que son un grupo de personas que pueden inmiscuirse dentro de actividades delictuales.

En la tabla 4 se evidencia que la población venezolana establece su residencia en mayor magnitud en la zona norte de Quito, esto quiere decir que se encuentran habitando dentro de la zona con más reportes de actividades delictuales según información emitida por el Ministerio de Gobierno. Esto es alarmante por dos razones puntuales; en primer lugar, porque la localidad en donde están residiendo existe un índice de delincuencia alto y esto puede afectarlos, pues no se debe olvidar que uno de los factores que incide para que una persona se inmiscuya en actividades ilícitas es el círculo social ya sean familia, amigos o

vecinos; y, en segundo lugar, porque al ser los extranjeros los que han llegado a habitar dicho sector en los últimos años, no se puede descartar que los mismos sean parte de las actividades delictuales y estos al estar en contacto con sus compatriotas pueden influenciarlos a quebrantar la ley, agudizando aún más el problema.

Dentro de la tabla 5, se denota que los ciudadanos venezolanos al migrar de su patria han resquebrajado a la familia pues de la muestra encuestada tan solo el 7.22% se encuentra en el Ecuador con toda su familia (entendiendo que familia completa está compuesta con el esposo o esposa y los hijos o hijas), el porcentaje restante afirman que están en el Ecuador junto con su madre 24.74%, con su padre 9.28%, con sus hermanos o hermanas 26.80% y lo inquietante de la situación es que de los encuestados tan solo el 46.39% están con sus hijos en el Ecuador.

En parte esto se debe a que la mayoría de ellos han emigrado juntando el dinero justo para realizar la travesía de llegar a Ecuador, motivo por el cual dejan atrás a sus padres, madres esposos, esposas e hijos. Esto genera un problema, ya que, al llegar a un lugar desconocido con personas desconocidas, son vulnerables tanto para que sean víctimas de delitos como para inmiscuirse en las actividades delictuales.

Pero existe otro aspecto que se debe tomar en cuenta dentro de los resultados que emitió la tabla antes mencionada, es el factor amigos, de los encuestados el 57.73% afirmó que vivía junto con uno o más amigos, esto deja entredicho el problema del círculo social como factor para el cometimiento de delitos, pues como se menciona anteriormente los ciudadanos venezolanos que llegan al país son susceptibles de encontrarse con amistades negativas.

En relación con los resultados de la tabla anterior, en la tabla 6 se ha podido evidenciar que, en Venezuela un 49.48% de familiares de los ciudadanos que inmigran al Ecuador dependen económicamente de estos. Estos resultados son preocupantes puesto que, el ciudadano extranjero al ser sustento de familia debe conseguir fuentes de ingreso para poder mantener tanto sus gastos en el Ecuador como los de la familia en Venezuela, y si en un supuesto no obtiene esos ingresos económicos, llevado por la angustia y desesperación, puede optar por las actividades delictuales como solución a su problema.

A estos datos, es pertinente mencionar la tabla 8, dentro de la cual el encuestado informo si es o no padre o madre de familia, la cual reflejo que 68.04% de los encuestados lo son, este es otro factor para que el ciudadano venezolano si no obtiene medios para subsistir tome como opción delinquir.

Por su parte, la tabla 7 refleja datos sobre el nivel de educación de los ciudadanos venezolanos que radican en el Ecuador, cifras que son relativamente positivas puesto que, de los encuestados solo el 7.22% no han curso ningún nivel de escolaridad y el 32.98% han culminado la escuela. Es transcendental tener en cuenta la etapa estudiantil de una persona pues, una base sólida de educación forja los cimientos para que una persona posea un conocimiento y criterio certero sobre la vida, la convivencia, lo bueno y lo malo. Y al respecto, un 50.52% de los encuestados ha culminado la secundaria y el 9.28% tiene una educación universitaria; es importante que los ciudadanos venezolanos hayan adquirido estos niveles de educación pues, esto quiere decir que tienen principios de comportamiento aceptados y un criterio formado sobre lo bueno y lo malo.

En consecuencia, los ciudadanos venezolanos, tienen una alta posibilidad de resistirse a ser parte de actividades delictuales desde este punto de vista, pues como se mencionó un porcentaje elevado tienen un desarrollo educativo acertado. Sin descartar que aun así existe dicho riesgo por parte de los ciudadanos encuestados que su nivel educativo no está completo. En relación a esto, dentro de la tabla 9 se indaga sobre la educación de los hijos del ciudadano venezolano encuestado, y al respecto es importante mencionar la variación en la muestra, esto debido a que, del total de encuestados solo 45 personas tienen hijos que habitan junto a ellos en Ecuador.

Así pues, de los 45 encuestados que radican con sus hijos en el país el 86.67% indicaron que en efecto sus hijos tienen acceso a la educación; si bien la cifra es alta, lo idóneo es que todos los hijos de los ciudadanos extranjeros estudien, pues como se indicó la educación es un pilar para el desarrollo de la persona.

En cuanto a la inmigración de los ciudadanos venezolanos, dentro de la encuesta realizada se indago sobre las causas que los motivo a dejar su país y los resultados reflejan: el 97.93% de los ciudadanos venezolanos lo hicieron por problemas económicos, 78.35% por existir una delincuencia insostenible y el 89.69% por estar en desacuerdo con el gobierno de su país (se debe aclarar que dentro de esta pregunta los ciudadanos podían optar por poner más de una opción).

De esta forma, se puede evidenciar que la población venezolana tiene graves problemas internos motivo por el cual sus compatriotas deciden dejar el país, esto acarrea que sea casi una obligación dejar Venezuela si el ciudadano quiere bienestar o prosperidad, y en ese afán pueden tomar decisiones erróneas pues al estar presionados por querer un mejor vivir pueden asociarse con actividades delictuales.

Dentro de la tabla 11, se establece la vía por la cual el ciudadano venezolano ingreso al país, los datos fueron, el 95.88% de los encuestados ingresaron al Ecuador por vía terrestre (fronteras con países vecinos) y tan solo el 4.12% lo hicieron por vía aérea. Sumado a esto, dentro de la tabla 12 se indica que, de los ciudadanos venezolanos que ingresaron al Ecuador el 62.89% lo hicieron por sitios de control migratorio oficiales y un 37.11% lo hicieron por pasos fronterizos irregulares. En consecuencia, el control que ha realizado el Ecuador en relación al ingreso de los ciudadanos venezolanos no ha sido óptimo, pues, un porcentaje elevado de ellos ha ingresado por sitios irregulares. Esto acarrea problemas tanto para el Estado como para el ciudadano extranjero; al Estado porque al ingresar un extranjero de esa forma no obtiene un registro de datos adecuado; y, al ciudadano venezolano porque no podrá contar con posibles beneficios por parte del Estado, que eventualmente lo afectará pues no estará registrado.

Por otra parte, en la tabla 13 se establece datos sobre la actividad laboral que realiza el ciudadano venezolano en el país, y el 70.10% de los encuestados indicaron que se dedican al comercio, esto es, la venta de productos en locales y ventas ambulantes. El 27.84% son empleados privados, es decir trabajan para personas naturales o jurídicas que no forman parte del Estado y el 2.06% son empleados públicos o sea trabajan para una institución del Estado ecuatoriano. Por consiguiente, tan solo el 29.90% de los encuestados cuentan con una remuneración fija de forma mensual y el 70.10% dependen de las ventas que realicen para obtener un rédito, esto implica que su economía es inestable.

En cuanto a la tabla 14, se indago sobre la ayuda que el Estado ecuatoriano ha dado a los ciudadanos venezolanos que fueron encuestados respecto a la situación que atraviesan, y, el 64.95% ellos afirmaron que en efecto han recibido algún tipo de ayuda por parte del Estado, mientras que el 35.05% manifestaron que no han sido beneficiarios de ninguna ayuda por parte del Estado. Agregando a lo anterior, dentro de la tabla 15, se realizó una clasificación con los diversos tipos de ayuda que obtuvieron los ciudadanos venezolanos por

parte del Estado ecuatoriano, aclarando que, dentro de esta tabla de los 97 ciudadanos extranjeros que forman parte de la muestra, solo fueron tomados en cuenta 63 que fueron los extranjeros que si recibieron algún tipo de ayuda por parte del Estado ecuatoriano, arrojando los siguientes resultados; un 19.05% han sido beneficiados en educación, 3.17% en trabajo, 25.40% en ayuda social (kits alimenticios y bonos económicos), 38.10% en salud, y un 30.16% han sido beneficiados con la visa humanitaria que otorgo el Estado a los ciudadanos extranjeros venezolanos.

Es evidente que el Estado a sumando un aporte importante para los extranjeros venezolanos, un porcentaje relativamente alto de los encuestados lo corroboran, pero el trabajo del Estado ecuatoriano aún tiene mucho que recorrer pues a pesar de las cifras positivas, es elevado el número de ciudadanos venezolanos que están en indefensión y corren un peligro inminente de formar parte de la actividad delictual puesto que en esa situación pueden ser fácilmente influenciados para cometer delitos.

En la tabla 16 se obtuvo datos sobre la discriminación que el ciudadano venezolano ha recibido por parte de la población ecuatoriana a lo cual el 36.08% declararon que han sido discriminados y un 63.92% adujeron que no han sido víctimas de discriminación. Las cifras arrojadas son negativas a pesar de que el porcentaje de ciudadanos extranjeros que no han sido discriminados es mayor, pues, por más bajo que sea el índice de discriminación, al existir este problema dentro de una población, como resultado inmediato están los conflictos que dan origen a los actos ilícitos.

## CONCLUSIONES

El control social se puede presentar de manera formal, estableciéndose por medio del Estado; y, de manera informal, la cual es aplicada a partir de los propios habitantes de un lugar determinado, si bien son dos ramas totalmente opuestas, pues, en la primera se aplica la coercibilidad, y, en la segunda la costumbre, las dos tienen una finalidad conjunta, esta es la paz y la convivencia social; por su parte la prevención del delito es una estrategia del control social, debido a que es toda acción anticipada que comprime la inseguridad producida por la delincuencia o violencia, por este motivo, se considera que los Estados, sobre todo Ecuador, deben dar una vital importancia a la temática del control social y la prevención del delito.

El Ecuador por medio de las entidades que lo integran han implementado a partir de la inmigración excesiva que se dio en el país, mecanismos para establecer un control de los ciudadanos venezolanos, con la finalidad de brindar al extranjero apoyo, así como, medios para que este puede tener una actividad económica digna dentro de la sociedad. Pero ha dejado de lado una problemática esencial y esta es la actividad delictual de los extranjeros en el Ecuador, el Estado no ha implementado una normativa que vaya dirigida a la población venezolana para prevenir el cometimiento de delitos.

A esto, se le suma los resultados de la encuesta aplicada a los ciudadanos venezolanos, en donde se evidencia que estos a pesar de los esfuerzos realizados por el Ecuador, en su mayoría no cuentan con los medios necesarios para subsistir, su diario vivir se desarrolla en situaciones que propician motivos para incidir en actividades ilícitas, ya sea por necesidad o por influencia de las personas que los rodean.

El Ecuador se enfrenta a una problemática fuerte, debido a la poca atención dada para la implementación de políticas preventivas del delito destinadas a los ciudadanos venezolanos. Pero esto no quiere decir, que no ha existido una acción por parte del Estado, pues este ha implementado mecanismos de aplicación directa al ciudadano venezolano, relacionados con la protección de sus derechos, la erradicación de la xenofobia, la inclusión laboral, escolar, social, que son formas indirectas de aportación para prevenir el delito y se instaure un control social adecuado, aporte que resulta insuficiente.

## **RECOMENDACIONES**

### **A la población ecuatoriana**

Se sugiere no seguir estigmatizando a los venezolanos, pues debe tomar conciencia sobre la generalización que les ha venido dando como delincuentes, debido a que no todos están en el país para causar daño, esto con la finalidad de cortar de raíz la xenofobia que se ha venido originando contra este grupo humano.

### **Al Estado ecuatoriano**

Por su parte el Estado ecuatoriano, debe reafirmar su compromiso de protección a los extranjeros, estableciendo mecanismos acordes con las necesidades reales que existen en el país, incluyendo en las misma a los ciudadanos venezolanos.

El Estado debe incorporar una normativa y planes enfocados en la prevención del delito por parte de los ciudadanos venezolanos que habitan en el Ecuador, con la finalidad de frenar las cifras delictuales de los ciudadanos extranjeros que van en aumento en el país.

### **A los venezolanos en Ecuador**

Colaborar con su inteligencia y capacidad en la solución de los problemas del país y no cometer actos que perjudiquen a todos los inmigrantes de tal nacionalidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2020). *Datos básicos*. Recuperado el 2 de mayo de 2021, de <https://www.acnur.org/datos-basicos.html>
- Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2020). *Situación en Venezuela*. Recuperado el 16 de mayo de 2021, de <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>
- Arias Gonzalez , J. L. (2020). *Proyecto de Tesis: Guía para la elaboración*. Arequipa: Agogo Cursos .
- Barros Sulca, C. M. (2017). *El rol del Estado y su incidencia en la legitimidad en el uso de dispositivos de control en seguridad: El caso de la video vigilancia en Quito (ECU 911) Barrio La Mariscal durante el período 2012-2015*. Recuperado el 29 de mayo de 2021, de Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales: <http://hdl.handle.net/10469/12720>
- Becker, G. (1968). *Crime and Punishment: An Economic Approach*. Recuperado el 24 de mayo de 2021, de <https://www.jstor.org/stable/1830482>
- Bolaños Arellano, R. A. (19 de febrero de 2020). *Derecho a migrar. Conflictos jurídicos y tensiones en la política pública migratoria ecuatoriana: Caso Venezuela 2017-2018*. Recuperado el 6 de mayo de 2021, de Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec:80/xmlui/handle/22000/18447>
- Brantingham, P., & Brantingham, P. (1990). *Environmental Criminology*. Long Grove : Waveland Press.
- Cabrera Méndez, M. (2010). *Introducción a las fuentes de información*. Recuperado el 12 de junio de 2021, de Universidad Politécnica de Valencia: <http://hdl.handle.net/10251/7580>
- Cadena Urzúa, P., & Letelier Saavedra, L. (2018). Factores determinantes de los Delitos de Mayor Connotación Social en la Región Metropolitana. Análisis en base a un modelo de regresión logística. *Política Criminal*, 13(26), 1170-1189. Recuperado el 22 de mayo de 2021, de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-33992018000201170&script=sci\\_abstract&tlng=p](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-33992018000201170&script=sci_abstract&tlng=p)
- Castillo Moro, M. (2016). *Miedo, Control Social y Política Criminal*. Madrid, España: Dykinson .
- Castro Blanco, E. (2008). *Estado, control social y apropiaciones simbólicas*. Recuperado el 30 de mayo de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2670950>

- Cusco Ante, F. F., & Tipanguano García, N. F. (2013). *Elaboración de material interactivo para mejorar la atención de los niños en el proceso de enseñanza aprendizaje en el área de entorno natural y social de los segundos años de educación básica de la escuela "Manuel Salcedo" en el año lectivo 2011-2012*. Recuperado el 7 de junio de 2021, de Universidad Técnica de Cotopaxi: <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/1772>
- Díaz Narváez, V. P. (2009). *Metodología de la investigación científica y bioestadística*. Santiago, Chile: Ril editores. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=ZPVtPpdFdGMC&pg=PA134&dq=m%C3%A9todo+hist%C3%B3rico+l%C3%B3gico&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi0056I197wAhU0F1kFHc7UA v0Q6AEwAXoECAMQA g#v=onepage&q=m%C3%A9todo%20hist%C3%B3rico%20l%C3%B3gico&f=false>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 11 de mayo de 2021, de Registro Oficial No. 449: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador, Asamblea Nacional. (10 de febrero de 2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Recuperado el 21 de mayo de 2021, de Registro Oficial Suplemento N° 180: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf)
- Ecuador, Asamblea Nacional. (6 de febrero de 2017). *Ley Orgánica del Movilidad Humana*. Recuperado el 11 de mayo de 2021, de Registro Oficial Suplemento No. 938: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf>
- Ecuador, Asamblea Nacional. (5 de febrero de 2021). *Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica De Movilidad Humana*. Recuperado el 9 de mayo de 2021, de Registro Oficial Tercer Suplemento No. 386: [http://www.trataytrafico.gob.ec/assets/archivos/biblioteca/nacional/LOMH%20REFORMADA%20SRO386\\_20210205.pdf](http://www.trataytrafico.gob.ec/assets/archivos/biblioteca/nacional/LOMH%20REFORMADA%20SRO386_20210205.pdf)
- Ecuador, Congreso Nacional. (24 de junio de 2005). *Código Civil*. Recuperado el 2 de junio de 2021, de Registro Oficial Suplemento No. 46: <https://www.hgdc.gob.ec/images/BaseLegal/Codigo%20Civil.pdf>
- Ecuador, Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). *Entradas y Salidas Internacionales*. Recuperado el 29 de abril de 2021, de Ecuador en Cifras: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales/>

- Ecuador, Ministerio de Gobierno. (14 de agosto de 2020). *165.761 ciudadanos venezolanos realizaron el registro migratorio*. Recuperado el 17 de mayo de 2021, de <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/165-761-ciudadanos-venezolanos-realizaron-el-registro-migratorio/>
- Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2020). *Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020 – 2021*. Recuperado el 5 de junio de 2021, de [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/tenciÓn\\_y\\_protecciÓn\\_de\\_la\\_poblaciÓn\\_venezolana\\_2020\\_-\\_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/tenciÓn_y_protecciÓn_de_la_poblaciÓn_venezolana_2020_-_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf)
- Ecuador, Presidencia de la República. (26 de julio de 2019). *Decreto N° 826*. Recuperado el 4 de junio de 2021, de Registro Oficial N° 5: [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/acuerdo\\_ministerial\\_103\\_medidas\\_migratorias\\_a\\_favor\\_de\\_ciudadanos\\_venezolanos0169571001567716139.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/acuerdo_ministerial_103_medidas_migratorias_a_favor_de_ciudadanos_venezolanos0169571001567716139.pdf)
- El Telégrafo. (19 de mayo de 2018). *Unos 3.000 extranjeros cumplen condena en prisiones de Ecuador*. Recuperado el 30 de mayo de 2021, de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/extranjeros-condenas-prisiones-ecuador>
- El Tiempo. (14 de enero de 2021). *Así están distribuidos los migrantes venezolanos en América Latina*. Recuperado el 4 de mayo de 2021, de <https://www.eltiempo.com/politica/los-paises-donde-estan-los-migrantes-venezolanos-en-america-latina-2021-560544>
- El Universo. (28 de octubre de 2019). *En 2020 habría 6,5 millones de inmigrantes venezolanos en América Latina, según ONU*. Recuperado el 4 de mayo de 2021, de <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/10/28/nota/7579991/onu-crisis-refugiados-inmigrantes-venezolanos-venezuela-2020/#:~:text=Crisis%20en%20Venezuela,En%202020%20habr%C3%ADa%206%2C5%20millones%20de%20inmigrantes%20venezolanos%20en,6%2C5%20millones%2>
- Etcheberry, A. (1999). *Derecho Penal* (Tercera ed.). Santiago , Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Expansión. (s.f.). *Venezuela - Inmigración*. Recuperado el 14 de mayo de 2021, de <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/venezuela>
- Ferrajoli, L., Pisarello Prados, G., Baccelli, L., & Cabo , A. (2001). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Madrid: Trotta.

- García Córdoba , F. (2004). *El cuestionario: recomendaciones metodológicas para el diseño de cuestionarios*. México, México: Limusa. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=JPW5SWuWOUC&printsec=frontcover&dq=el+cuestionario&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=el%20cuestionario&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=JPW5SWuWOUC&printsec=frontcover&dq=el+cuestionario&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=el%20cuestionario&f=false)
- Garrido Genovés, V., & Gómez Piñana, A. M. (1998). *Diccionario de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Gil Bazo, M. T. (s.f.). *Ciudadanía universal*. Recuperado el 30 de abril de 2021, de Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo: <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/32>
- Gil Pascual , J. A. (2016). *Técnicas e instrumentos para la recogida de información*. Madrid, España: Universidad Nacional de Educación a Distancia. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=ANrkDAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=T%C3%A9nicas+e+instrumentos+para+la+recogida+de+informaci%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=T%C3%A9nicas%20e%20instrumentos%20para%20la%20recogida%20de%20informaci%C3%B](https://books.google.com.ec/books?id=ANrkDAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=T%C3%A9nicas+e+instrumentos+para+la+recogida+de+informaci%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=T%C3%A9nicas%20e%20instrumentos%20para%20la%20recogida%20de%20informaci%C3%B)
- Giraldo Ángel, J. (2012). *Metodología y técnica de la Investigación jurídica* (Vol. I). Ibagué, Colombia: Universidad de Ibagué. Obtenido de <https://repositorio.unibague.edu.co/bitstream/20.500.12313/307/1/Jaime%20Giraldo%20%C3%81ngel%20I.pdf>
- Giraldo Zuluaga, G. A. (2015). Ciudadanía: aprendizaje de una forma de vida. *Educación y Educadores*, 18(1), 76-92. doi:10.5294/edu.2015.18.1.5
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Córdoba, Argentina: Brujas. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=9UDXPe4U7aMC&pg=PA176&dq=enfoque+mixto+de+investigaci%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwj6tc7S8t\\_wAhUYQzABHQvqCioQ6AEwAXoECAMQAg#v=onepage&q=enfoque%20mixto%20de%20investigaci%C3%B3n&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=9UDXPe4U7aMC&pg=PA176&dq=enfoque+mixto+de+investigaci%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwj6tc7S8t_wAhUYQzABHQvqCioQ6AEwAXoECAMQAg#v=onepage&q=enfoque%20mixto%20de%20investigaci%C3%B3n&f=false)
- González Rodríguez, M. (2010). *El control social desde la criminología* . Villa Clara, Cuba: Feijóo.
- Guerrero Agripino, L. F. (2009). *Seguridad pública y prevención del delito en el estado social de derecho. Especial comentario a la trascendencia de la educación*.

- Recuperado el 27 de abril de 2021, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72001616>
- Hickal , W. (2017). Factores de riesgo que provocan la criminalidad. *Ciencia*, 68(4), 14-19. Recuperado el 22 de mayo de 2021, de <https://www.amc.edu.mx/revistaciencia/index.php/vol-68-numero-4/410-factores-de-riesgo-que-provocan-la-criminalidad>
- López Nájera, I. (23 de noviembre de 2018). *Control Social y Derecho*. Recuperado el 28 de mayo de 2021, de Grado Cero Prensa: <https://gradoceroprensa.wordpress.com/2018/11/23/control-social-y-derecho/>
- López-Roldán , P., & Fachelli , S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona, España: Universitat Autònoma de Barcelona. Obtenido de [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua\\_cap2-4a2017.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf)
- Machicado, J. (2021). *Métodos del estudio del Derecho*. Recuperado el 15 de mayo de 2021, de Apuntes Jurídicos: <https://jorgemachicado.blogspot.com/2011/02/med.html#:~:text=El%20M%C3%A9todo%20exeg%C3%A9tico%20es%20el,que%20le%20dio%20el%20legislador.>
- Martínez de Sánchez , A. M. (2013). *Diseño de investigación. Principios teórico-metodológicos y prácticos para su concreción*. Recuperado el 9 de junio de 2021, de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuario/article/view/12664>
- Mata Solís, L. D. (28 de mayo de 2019). *El enfoque cualitativo de investigación*. Recuperado el 12 de junio de 2021, de Investigalia: <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>
- Moleiro, A. (14 de enero de 2021). *Los homicidios en Venezuela se reducen por primera vez en 30 años*. Recuperado el 19 de mayo de 2021, de El País: <https://elpais.com/internacional/2021-01-14/los-homicidios-en-venezuela-se-reducen-por-primera-vez-en-30-anos.html#:~:text=En%20un%20pa%C3%ADs%20donde%20hay,tasas%20m%C3%A1s%20altas%20del%20mundo.>
- Naranjo Barrera, P. C. (2020). *El papel de las políticas públicas migratorias en la construcción de la identidad colectiva del inmigrante venezolano y cubano, durante el último periodo de gobierno de Rafael Correa (2013-2017) y primer año de gobierno de Lenin Moreno (2017-2018)*. Recuperado el 6 de mayo de 2021, de Universidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/21276>

- Notimérica. (6 de abril de 2021). *La inflación de Venezuela se disparará hasta el 5.500% en 2021, según el FMI*. Recuperado el 19 de mayo de 2021, de <https://www.notimerica.com/economia/noticia-inflacion-venezuela-disparara-5500-2021-fmi-20210406143356.html#:~:text=Durante%20varios%20a%C3%B1os%20consecutivos%20la,seg%C3%BAn%20los%20datos%20del%20organismo.>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. Recuperado el 26 de mayo de 2021, de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook\\_on\\_the\\_Crime\\_Prevention\\_Guidelines\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf)
- Olmo, G. (13 de enero de 2020). *Venezuela: a qué se debe la gran disminución de los homicidios en el país sudamericano*. Recuperado el 19 de mayo de 2021, de BBC News: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50929754>
- Organización de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado el 11 de mayo de 2021, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización de las Naciones Unidas. (19 de septiembre de 2016). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*. Recuperado el 6 de mayo de 2021, de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10793.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10793>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2012). *Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina Módulo 2 Movilidad Humana*. Recuperado el 12 de mayo de 2021, de <http://hdl.handle.net/20.500.11788/1501>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *Glossary on migration*. Recuperado el 3 de mayo de 2021, de [https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_34\\_glossary.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf)
- Organización Internacional para las Migraciones. (2020). *Reporte Anual 2019: Misión Ecuador*. Recuperado el 9 de mayo de 2021, de <https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/Reporte%20Ecuador%202019%20.pdf>
- Ortiz Jiménez, W. (2009). *La ciudadanía: Espacios de Construcción del Concepto*. Recuperado el 18 de abril de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3192117>

- Ortiz Ocaña, A. (2015). *Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales y humanas*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Páez Núñez, P. S. (2018). *Análisis de la Relación de Migración Extranjera y Delincuencia. Caso de Estudio de los Barrios de la Mariscal y la Florida dentro de la Administración Zonal Norte, Eugenio Espejo, del Distrito Metropolitano de Quito en el Período de 2014 a 2015*. Recuperado el 7 de mayo de 2021, de Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/14812>
- Párraga García, P., Carreño Sandoval, F., Nieto Salinas, A., López Yepes, J. A., & Madrid Garre, F. (2004). *Administración de empresas* (Vol. IV). Sevilla, España: Editorial Mad. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=1-GzF9oMBkWC&pg=PA25&dq=fuentes+de+informacion+primarias+y+secundarias&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjx\\_OOix-PwAhVRJt8KHWTHDxgQ6AEwAHoECAsQAg#v=onepage&q=fuentes%20de%20informacion%20primarias%20y%20secundarias&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=1-GzF9oMBkWC&pg=PA25&dq=fuentes+de+informacion+primarias+y+secundarias&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjx_OOix-PwAhVRJt8KHWTHDxgQ6AEwAHoECAsQAg#v=onepage&q=fuentes%20de%20informacion%20primarias%20y%20secundarias&f=false)
- Peñañiel, L. (2020). *¿Migración venezolana un problema para Latinoamérica? Un análisis a través de la historia y sus determinantes*. Recuperado el 14 de mayo de 2021, de <https://estudioeconomicos.bce.fin.ec/index.php/RevistaCE/article/view/89>
- Primicias. (2 de diciembre de 2020). *Ante aumento de delitos, Quito tendrá un Comité de Seguridad*. Recuperado el 4 de mayo de 2021, de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ante-aumento-delitos-quito-tendra-comite-seguridad-data/>
- Quispe Limaylla, A. (2013). *El uso de la encuesta en las ciencias sociales*. Madrid, España: Ediciones Díaz de Santos. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=1OuODwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=la+encuesta&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=la%20encuesta&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=1OuODwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=la+encuesta&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=la%20encuesta&f=false)
- Real Academia Española de la Lengua. (2020). *Ciudadano*. Recuperado el 20 de abril de 2021, de <https://dle.rae.es/ciudadano?m=form>
- Real Academia Española de la Lengua. (2020). *Prevención*. Recuperado el 25 de mayo de 2021, de <https://dle.rae.es/prevenci%C3%B3n>
- Robles, G. (1997). *Sociología del Derecho*. Madrid: Citivas.
- Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *EAN(82)*, 180-199. Recuperado el 7 de junio de 2021, de <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n82/0120-8160-ean-82-00179.pdf>

- Romero Flores, B. (24 de abril de 2020). *Política criminal*. Recuperado el 28 de mayo de 2021, de Universidad Internacional de la Rioja: <https://www.unir.net/derecho/revista/politica-criminal-criminologia/#:~:text=El%20conjunto%20de%20medidas%20y,se%20conoce%20como%20Pol%C3%ADtica%20Criminal>.
- Ruiz Medina, M. I. (2011). *Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán, Sinaloa, México*. Recuperado el 11 de junio de 2021, de Universidad Autónoma de Sinaloa: [https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/cualitativo\\_cuantitativo\\_mixto.html#:~:text=El%20enfoque%20de%20la%20investigaci%C3%B3n,generalizaci%C3%B3n%3B%20mientras%20que%20el%20m%C3%A9todo](https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/cualitativo_cuantitativo_mixto.html#:~:text=El%20enfoque%20de%20la%20investigaci%C3%B3n,generalizaci%C3%B3n%3B%20mientras%20que%20el%20m%C3%A9todo)
- Sólon Rudá, A. (2019). *Breve Historia del Derecho penal y de la Criminología*. Barcelona: Bosch .
- Squella Narducci, A. (2007). *Introducción al Derecho*. Santiago : Editorial Jurídica de Chile.
- Suárez Molina, V., Castillo Aguirre, D., & Mera Zambrano, P. (agosto de 2020). *Análisis: Situación de Derechos Humanos de Migrantes de Venezuela en el Ecuador*. Recuperado el 17 de mayo de 2021, de Care Ecuador: <https://www.care.org.ec/wp-content/uploads/2020/12/Analisis-Situacion-de-DDHH-migrantes-Venezuela-en-el-Ecuador-Ago2020-1.pdf>
- Tantaleán Odar, R. M. (2016). Tipología de las investigaciones jurídicas. *Derecho y Cambio Social*, 13(43), 1-37. Recuperado el 13 de junio de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456267>
- Universidad Agraria del Ecuador. (2016). *Guía metodológica para trabajos de titulación*. Recuperado el 11 de junio de 2021, de [http://www.uagraria.edu.ec/documentos/trabajos\\_titulacion/2016/GUIA-METODOLOGICA-INVESTIGACION-EXPERIMENTAL.pdf](http://www.uagraria.edu.ec/documentos/trabajos_titulacion/2016/GUIA-METODOLOGICA-INVESTIGACION-EXPERIMENTAL.pdf)
- Vanderschueren, F. (2006). *Modelos Democráticos de Seguridad Ciudadana*. Santiago , Chile : Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo .
- Venezuela, Asamblea Constituyente. (30 de diciembre de 1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Recuperado el 13 de mayo de 2021, de Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860: [https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_venezuela.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf)
- Vintimilla, J. P. (29 de agosto de 2019). *Venezolanos e inseguridad, dos partes de una ecuación imprecisa*. Recuperado el 30 de mayo de 2021, de Primicias:

<https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/venezolanos-inseguridad-ecuacion-imprecisa/>

Zambrano Pasquel, A. (6 de agosto de 2013). *Hacia un Plan de Política Criminal*. Recuperado el 27 de mayo de 2021, de Derecho Ecuador: <https://derechoecuador.com/hacia-un-plan-de-politica-criminal>

## ANEXOS



### ESCUELA DE DERECHO QUITO.

#### ENCUESTA

##### **Estimados Ciudadanos.**

Un estudiante de La Universidad Metropolitana de Ecuador, interesado en conocer la realidad de los inmigrantes venezolanos en el Ecuador y exponer las medidas que ha tomado el gobierno ecuatoriano para favorecer a los inmigrantes venezolanos, desarrolla una investigación científica con el fin de conocer diferentes aspectos de la vida como lo son; en el ámbito laboral, familiar, habitacional y educativo. Por tal motivo le formulo diversas preguntas que resultaran fáciles de responder y de una forma completamente anónima, por lo que se podrá expresar de forma absolutamente libre. Agradezco mucho su colaboración y apoyo, en este interés científico.

#### **PREGUNTAS.**

##### **1. Dentro de que rango de edad esta UD:**

15 a 19 años      \_\_\_

20 a 24 años      \_\_\_

25 a 29 años      \_\_\_

30 a 34 años      \_\_\_

35 a 39 años      \_\_\_

40 a 44 años      \_\_\_

45 a 50 años      \_\_\_

Superior a 50 años      \_\_\_

**2. Sexo**      M \_\_\_ F \_\_\_

**3. ¿En qué sector de Quito vive UD?**

Norte            \_\_\_

Centro           \_\_\_

Sur                \_\_\_

Valles            \_\_\_

**4. ¿UD vive, en su residencia, con?**

Toda su familia \_\_\_ Esposo(a) \_\_\_ Mamá \_\_\_ Papá \_\_\_ Hijos \_\_\_ Hermanos(as) \_\_\_ Tíos(as) \_\_\_

Sobrinos(as) \_\_\_ Amigos(as) \_\_\_

**5. En su país ¿Se encuentran familiares que dependan de UD económicamente?**

Sí \_\_\_ No \_\_\_

**6. Su nivel de educación es:**

Sin escolaridad    \_\_\_

Primaria            \_\_\_

Secundaria        \_\_\_

Tercer Nivel        \_\_\_

**7. ¿Es padre/madre de familia?**

Sí \_\_\_ No \_\_\_

**8. ¿Su hijo/hijos tienen acceso a la educación en el Ecuador?**

Sí \_\_\_ No \_\_\_

**9. ¿Cuál fue la razón por la que emigro de su país?**

Problemas económicos            \_\_\_

Altos índices de delincuencia    \_\_\_

Inconformidad con el gobierno    \_\_\_

**10. ¿Por qué vía ingreso al país?**

Aérea \_\_\_ Terrestre \_\_\_

**11. ¿Al entrar al Ecuador UD ingreso por uno de los sitios de control migratorio oficiales?**

Sí \_\_\_ No \_\_\_

**12. ¿Qué actividad económica desarrolla en el Ecuador?**

Comerciante            \_\_\_

Empleador privado    \_\_\_

Empleado Público     \_\_\_

**13. ¿Ha recibido ayuda por parte del Estado ecuatoriano? Sí \_\_\_ No \_\_\_**

**En caso afirmativo indique ¿cuál?**

Educación            \_\_\_

Trabajo                \_\_\_

Ayuda social         \_\_\_

Salud                  \_\_\_

Visa Humanitaria    \_\_\_

**14. ¿Se siente discriminado por parte de la ciudadanía ecuatoriana?**

Sí \_\_\_ No \_\_\_

**Muchas gracias**